

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIEZ

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las once horas y cinco minutos del día 30 de julio de 2010, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. Vicente Orden Vigara

VICEPRESIDENTES:

D. José Ignacio Marín Izquierdo

D. José M.^a Martínez González

D.^a Montserrat Aparicio Aguayo

DIPUTADOS:

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio López Marañón

D. Jorge Mínguez Núñez

D. José Pampliega de la Torre

D. Rufino Serrano Sánchez

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR EN FUNCIONES:

D. Luis Yus Vidal

Por el Ilmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 9 DE JULIO DE 2010.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 9 de julio de 2010, cuyo texto conocen los presentes por habérseles remitido con anterioridad.

DESARROLLO PROVINCIAL, COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 4.404, DE FECHA 21 DE JULIO DE 2010, DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES Y MODIFICACIONES DE OBRAS.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 4.404, de fecha 21 de julio de 2010, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO.-** Vistas las Certificaciones y Modificaciones de obra que a continuación se relacionan, correspondientes a distintos Planes Provinciales de Cooperación que se tramitan por el Servicio de Cooperación y Planes Provinciales.

Considerando que las Certificaciones de obra, de conformidad con la Base Vigésimo Tercera de la Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el 2010, aparecen conformadas por el Servicio de Cooperación y Planes y han sido fiscalizadas por el Servicio de Intervención de esta Entidad.

Por cuanto antecede y atendiendo asimismo a razones de urgencia y eficacia administrativa, es aconsejable proceder a la aprobación de las Certificaciones/Modificaciones de obra que nos ocupan, a la mayor brevedad posible y en aras de la necesaria liquidez presupuestaria de las distintas Entidades locales a la hora de abonar las obras a los beneficiarios de las ayudas.

En atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el art. 9.2.k) del Reglamento Orgánico de esta Diputación, esta Presidencia asistido por el Secretario General que suscribe, **RESUELVE**, lo siguiente:

<<**Primero.-** Avocar para sí la competencia y en su virtud aprobar las Certificaciones/Modificaciones de obra que a continuación se relacionan:

CERTIFICACIONES

INVERSIONES 2007

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	APLIC.PRESUP.
Decl.	134/0	MORIANA	Pavimentación	12.000,00	75.155.76200

FCL 2008

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	APLIC.PRESUP.
Unica	200/0	CASTROJERIZ	Pavimentación calles Villasilos	30.000,00	76.155.76200

POS 2008

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	APLIC.PRESUP.
Unica	47/0	SUSINOS DEL PARAMO	Pavimtº y acondtº entorno polidepor	38.000,00	71.155.76200

POS 2009

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	APLIC.PRESUP.
1ª	11/0	FUENTESPINA	Colector c/ Cascajo	28.891,85	71.161.76200
2ª	11/0	FUENTESPINA	Colector c/ Cascajo	25.978,64	71.161.76200
Unica	53/0	PARDILLA	Pavimentº Pz.Mayor y c/ Eras	40.000,00	71.155.76200
5ª-Liq	57/0	VILLALBILLA DE BURGOS	Pavimentación Renuncio	9.015,02	71.155.76200

FCL 2009

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	APLIC.PRESUP.
Unica	83/0	ARRAYA DE OCA	Red abastº agua	29.268,45	76.161.76200
Unica	64/0	CARCEDO DE BURGOS	Polideportivo municipal	52.990,01	76.342.76200
Unica	60/0	CASTELLANOS DE BUREBA	Alcantarillado	20.214,30	76.161.76200
Unica	101/0	LA PIEDRA	Sust.red distribución agua	27.431,00	76.161.76200
3ª	219/0	LAS QUINTANILLAS	Acond. y refuerzo ctra. BU-V-6067	5.308,53	76.453.60900
		Honorarios UTE mbg. eic		168,47	
		Honorarios Amepro, S.A.		75,94	

FCL 2009

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	APLIC.PRESUP.
Unica	80/0	PINEDA TRASMONTE	Mejora trav. entr. Cilleruelo	40.600,00	76.453.76200
Unica	104/0	QUINTANAPALLA	Renov. Red agua	48.986,19	76.161.76200
1ª	169/0	QUINTANARRAYA	Paviment.calles	24.686,76	76.155.76200
Unica	38/0	RIOCAVADO DE LA SIERRA	Rehabilitac.edifi. municipal 1ª Fas	30.000,00	76.169.76200
Unica	111/0	VALDEZATE	Renov.red abastº	45.000,00	76.161.76200
Unica	15/0	VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	Casa Consistorial	34.000,00	76.920.76200

AGUAS 2009

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	APLIC.PRESUP.
1ª	33/0	HOYALES DE ROA	Sust.red distrib.3ª Fase	20.804,90	76.161.76200
Unica	57/0	REDECILLA DEL CAMINO	Cambio red agua	30.000,00	76.161.76200
Unica	60/0	RUBENA	Repar.parcial red abastecim.agua	20.900,00	76.161.76200
Unica	70/0	SANTO DOMINGO DE SILOS	Renov.red agua	40.000,00	76.161.76200
Unica	73/0	TEMIÑO	Renov.parcial red	70.015,66	76.161.76200
Unica	82/0	VILLAFUERTES	Sust.red distribución 4ª Fase	29.956,20	76.161.76200
1ª	91/0	ZAZUAR	Renov.parcial red	27.888,65	76.161.76200

SEQUÍA 2009

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	APLIC.PRESUP.
1ª	3/0	ARAUZO DE MIEL	Conducción agua 3ª Fase	29.336,99	76.134.76200
Unica	8/0	COMUNERO DE REVENGA	Depósito,sondeo, elevación aguas	18.000,00	76.134.76200
Unica	10/0	COVARRUBIAS	Cloración y acondto filtros	17.979,54	76.134.76200

INVERSIONES 2009

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	APLIC.PRESUP.
Decl.	19/0	ATAPUERCA	Rehab.cubierta salón plenos	8.182,35	75.920.76200

INVERSIONES 2009

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	APLIC.PRESUP.
Decl.	26/0	CUBO DE BUREBA	Mejora consultorio médico	8.985,24	75.920.76200
Decl.	140/1	HONTORIA DE VALDEARADOS	Ventanas y calefacción en edif.usos multipl.	12.741,94	75.920.76200
Decl.	64/0	HUERMECES	Pavimentación camino Castrillo	21.780,02	75.453.76200
Decl.	179/1	IGLESIAS	Reparación fugas agua	7.500,00	75.161.76200
Decl.	97/0	MAZUELO DE MUÑO	Adecantamiento Travesía Castillo	7.500,00	75.155.76200
Decl.	126/1	MELGOSA DE VILLADIEGO	Reparación Edifi. Municipal	13.916,30	75.920.76200
Decl.	8/0	MERINDAD DE RIO UBIERNA	Marquesinas Hontomín	18.989,99	75.920.76200
Decl.	23/0	MONASTERIO DE RODILLA	Reforma fachada casa consistorial	7.500,00	75.920.76200
Decl.	161/1	OLMOS DE ATAPUERCA	Acceso a depósito	11.942,20	75.453.76200
Decl.	107/1	PALAZUELOS DE MUÑO	Vallado depuradora municipal	9.184,88	75.929.76200
Decl.	48/0	SALGUERO DE JUARROS	Acondto muro y accesos cement.	8.889,78	75.164.76200
Decl.	108/1	SAN PANTALEÓN DE LOSA	Reparación tejado iglesia	7.500,00	75.929.76200
Decl.	116/1	SARRACIN	Fachada casa consistorial	7.500,00	75.920.76200
Decl.	72/0	VILLAGONZALO PEDERNALES	Acondto glorieta ctra. de Arcos	7.791,25	75.453.76200

CONSULTORIOS 2010

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	APLIC.PRESUP.
Decl.		CRIALES DE LOSA	Consultorio médico	22.632,30	76.312.76200

IMPORTE TOTAL CERTIFICACIONES APROBADAS
--

1.030.033,35

MODIFICACIONES DE OBRA**POS 2009**

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	CONCEPTOS
2ª-Liq.	14/0	HOYALES DE ROA (importe Certif.:20.791,54 €)	Frontón 4ª Fase	Acta Precios Contradictorio

AGUAS 2009

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	CONCEPTOS
2ª-Liq.	33/0	HOYALES DE ROA (importe Certif.:29.195,10 €)	Sustitución parcial red abastecimiento	Acta Precios Contradictorio
Única	42/0	PADILLA DE ABAJO (importe Certif.:50.504,72 €)	Sustitución red agua 5ª Fase	Acta Precios Contradictorio
Única	87/0	VILLANGÓMEZ (importe Certif.:34.671,85 €)	Sustitución red distribución	Acta Precios Contradictorio

SEQUÍA 2009

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	CONCEPTOS
2ª	3/0	ARAUZO DE MIEL (importe Certif.:21.353,60 €)	Sust. conducción agua	Acta Precios Contradictorio

Segundo.- En lo que respecta a las Certificaciones de obra, ordenar el pago consiguiente de las subvenciones correspondientes a los Ayuntamientos beneficiarios o el importe de la obra ejecutada a los adjudicatarios de las mismas, con cargo a las Partidas que se especifican en el apartado anterior, según los informes de disponibilidad de crédito y reconocimiento de la obligación que aparecen detallados en cada Certificación de obra.

Tercero.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras y a la Junta de Gobierno, en las próximas sesiones que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.>>

Con el permiso de la Presidencia, se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. José Antonio López Marañón.

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 3.514, DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2010, DE SUBVENCIONES ABONADAS A DIVERSOS AYUNTAMIENTOS POR SUS ACTUACIONES EN EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE CISTERNAS A LOCALIDADES EN ALERTA ROJA, DURANTE LA CAMPAÑA 2009 (CONVENIO SEQUÍA 2009).

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 3.514, de fecha 15 de junio de 2010, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO.- Visto el Convenio Específico de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Burgos de fecha 30 de septiembre de 2009, para garantizar el abastecimiento de agua en los núcleos de población de la provincia bajo cualquier situación sobrevenida, en cuya Cláusula Tercera se establecen las actuaciones que contempla el Convenio y entre las que se encuentran el atender el suministro de agua con cisternas o agua mineral, correspondiendo a esta Diputación la organización de la gestión de los suministros, siendo subvencionable, con cargo a los recursos de este Convenio, y en la forma establecida en la clausula quinta, el coste dedicado al abastecimiento de la población con una “dotación estricta” referida a las necesidades de abastecimiento exclusivamente humano, debiendo haberse realizado esos suministros durante el año 2009.

Teniendo en cuenta las actuaciones que han realizado los Parques Provinciales de Bomberos Voluntarios durante el año 2009 de conformidad con el Convenio de emergencia por sequia para el año 2009 .

Resultando que obra en el expediente de su razón propuesta de pago a los Ayuntamientos por abastecimiento de agua potable mediante cisternas a las localidades en alerta roja durante la campaña 2009 formulada por el Jefe de Fomento y Protección Civil indicando que la cantidad a la que asciende el total de suministro mediante cisternas suministrada por los diferentes Parques Provinciales de Bomberos es de 60.541,00 €

En atención a lo expuesto, esta Presidencia, asistida por el Secretario General que suscribe, RESUELVE:

Primero.- Abonar a los Ayuntamientos que se relacionan las subvenciones que se especifican por sus actuaciones en el abastecimiento de agua potable mediante cisternas a las localidades en alerta roja durante la campaña 2009, de conformidad con el Convenio Específico de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Burgos para garantizar el abastecimiento de agua en los núcleos de población de la Provincia bajo cualquier situación sobrevenida

PARQUE	Nº VIAJES	KMS	TIEMPO	LTROS	ASIGNADO €
BAREMO:	0,20	0,10	0,10	0,60	
BEORADO	9	142	11	55.000	709,86
BRIVIESCA	25	912	42	300.000	3.439,04
CASTROJERIZ	0	0	0	0	0,00
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	0	0	0	0	0,00
HUERTA DEL REY	0	0	0	0	0,00
LA PUEBLA DE ARGANZÓN	71	1.259	52	213.000	3.664,74
LERMA	2	96	4	10.000	178,22
MEDINA DE POMAR	173	5.151	206	1.730.000	19.973,48
OÑA	17	210	17	51.000	870,26
PRADOLUENGO	0	0	0	0	0,00
QUINTANAR DE LA SIERRA	49	420	63	163.000	2.653,91
ROA	1	60	2	12.000	149,75
SALAS DE LOS INFANTES	16	591	24	255.000	2.684,11
SANTA MARÍA DEL CAMPO	69	502	73	339.000	4.459,04
SEDANO	86	956	78	276.000	4.444,76

TORRESANDINO	0	0	0	0	0,00
VALLE DE MENA	245	3.341	268	999.000	14.929,94
VALLE DE VALDEBEZANA	11	212	14	49.000	743,16
VILLADIEGO	22	430	19	125.000	1.640,73
TOTALES	796	14.282	873	4.577.000	60.541,00

Segundo.- Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención de la Entidad.

Tercero.- Dar cuenta de esta resolución a la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras y a la Junta de Gobierno, en las próximas sesiones que éstos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

4.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS EMPRESAS-I Y EMPRESAS-II: “AYUDAS A LA CREACIÓN O AMPLIACIÓN DE EMPRESAS” Y “AYUDAS AL AUTOEMPLEO EN EL MEDIO RURAL” PARA EL 2010.”

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación y Planes Provinciales, de fecha 27 de julio de 2010, en el que se ponen de manifiesto los siguientes antecedentes:

La Junta de Gobierno de esta Diputación a través de acuerdo adoptado el 23 de Marzo de 2010, aprobó las Bases reguladoras de la Convocatoria de Ayudas a la Creación o Ampliación de Empresas y Ayudas al autoempleo en el medio rural 2010. Convocatoria que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 64 de 7 de abril de 2010.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y otorgado un plazo de subsanación de las mismas, desde el Servicio de Cooperación y Planes Provinciales se han desarrollado las actividades de ordenación e instrucción de conformidad con lo establecido en el art. 13 de la citada Convocatoria.

Asimismo y a través de Providencia de la Presidencia se ordenó que se completase el expediente constituyéndose una Comisión Técnica que *-como órgano asesor, pudiese formular recomendaciones que no tengan carácter vinculante a la propuesta de resolución que, con posterioridad, se someterá al órgano competente para resolverla-*. Esta Comisión técnica se reunió el pasado 19 de julio con un representante de las siguientes instituciones: Centro Europeo de Empresas e Innovación de Burgos; Federación de Asociaciones Empresariales de Burgos; Cámara de Comercio e Industria de Burgos; representantes de Emprendedores de Caja Burgos así como con un representante de cada uno de los grupos políticos que componen esta Corporación.

La Comisión técnica fue informada del número de solicitudes que se han presentado a estos Planes de Empresas un total de 134, de las que 71 han sido para grandes inversiones empresariales y 34 para pequeños proyectos de autoempleo y tras revisar el expediente instruido la Comisión dictaminó realizar las siguientes consideraciones:

- a) Calificar la documentación presentada, determinando como punto de partida que- visto el volumen y la calidad de los proyectos empresariales que han concurrido- *se efectúe un primer reparto entre inversiones encuadradas en Empresas I que contarán con un presupuesto de 700.000 euros, dejando el resto del presupuesto para la línea de Empresa II que cubren proyectos de autoempleo.*
- b) En cuanto a la línea de Ayudas de Empresas I y dado que se han presentado proyectos empresariales importantes para el desarrollo económico de los municipios y que conllevan asimismo la creación de empleo, *otorgar una mayor valoración a los proyectos empresariales que conlleven creación de empleo y en consecuencia modificar el criterio establecido en el apartado b del art. 7 en el sentido de ponderarlo como creación de empleo.*
- c) Valoración de las solicitudes admitidas, de acuerdo con lo previsto en el art. 7º de las bases, que establecen los criterios de valoración en orden a la determinación de la cuantía de la subvención, estableciendo asimismo además de la puntualización señalada en el apartado anterior, la siguiente: primar aquellos proyectos empresariales que no han obtenido ayudas dentro de las Convocatorias de Empresas de esta Diputación y asimismo la determinación de que la ayuda económica sea de transcendencia económica e importante para la puesta en marcha del proyecto empresarial.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUEDA:

Primero.- Conceder a las empresas solicitantes que se relacionan en el Anexo I (ANEXO I: EMP I 2010 y ANEXO I: EMP II 2010) que se adjunta a la presente Acta, las ayudas que en el mismo se especifican con expresión de su cuantía, para la ejecución del proyecto reseñado o la actividad especificada y en el municipio señalado.

La citada ayuda se otorga condicionada a que se acredite la creación de los puestos de trabajo que se han especificado en el mencionado Anexo y en las condiciones determinadas en la Convocatoria.

El plazo para la realización de los proyectos de creación o ampliación de Empresas terminará el 30 de octubre de 2011, finalizando el plazo para presentar la justificación el 15 de noviembre de 2011.

Segundo.- Desestimar las solicitudes presentadas por las empresas/empresarios que se detallan en el Anexo II (ANEXO II: EMP I 2010 y ANEXO II: EMP II 2010), por las causas que se especifican en los citados Anexos y en detalle en el informe que emitió la Comisión de estudio y asesoramiento de las solicitudes.

Tercero.- Comprometer el gasto por el importe de las subvenciones concedidas que asciende a 700.000,00 euros para EMP I y 103.200,00 euros para EMP II (Total: 803.200,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 75.422.779 del Presupuesto de esta Diputación, en la que existe crédito según informe de la Intervención de esta Entidad.

Cuarto.- La concesión de estas subvenciones se condiciona a que las empresas beneficiarias cumplan lo establecido en los artículos 11 y siguientes de la Convocatoria.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y proceder asimismo a hacerlo público a través de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS EMPRESAS-III: "CRÉDITO TODO SIN". CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL FONDO DE CAPITAL DE LANZAMIENTO DE NUEVOS NEGOCIOS EN LA PROVINCIA DE BURGOS PARA EL 2010.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación y Planes Provinciales, de fecha 27 de julio de 2010, en el que se ponen de manifiesto los siguientes antecedentes:

La Junta de Gobierno de esta Diputación a través de acuerdo adoptado el 23 de Marzo de 2010, aprobó las Bases reguladoras de la Convocatoria de ayudas con destino al otorgamiento de un *"Crédito todo sin". Establecimiento de un Fondo de Capital de Lanzamiento de Nuevos Negocios en la provincia de Burgos 2010*". Convocatoria que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 64 de 7 de abril de 2010.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y otorgado un plazo de subsanación de las mismas, desde el Servicio de Cooperación y Planes Provinciales se han desarrollado las actividades de ordenación e instrucción, de conformidad con lo establecido en el art. 6 de la citada Convocatoria.

Asimismo y a través de Providencia de la Presidencia se ordenó que se completase el expediente constituyéndose una Comisión Técnica que *-como órgano asesor, pudiese formular recomendaciones que no tengan carácter vinculante a la propuesta de resolución que, con posterioridad, se someta al órgano competente para resolverla-*. Esta Comisión técnica se reunió el pasado 19 de julio de 2010 con un representante de las siguientes instituciones: Centro Europeo de Empresas e Innovación de Burgos; Federación de Asociaciones Empresariales de Burgos; Cámara de Comercio e Industria de Burgos; representante de Emprendedores de Caja Burgos, así como con un representante de cada uno de los grupos políticos que componen esta Corporación.

La Comisión técnica fue informada del número de solicitudes que se han presentado a estos Planes de Empresas, un total de 134, de las que 19 han sido para esta línea de Crédito y tras revisar el expediente instruido la Comisión dictaminó realizar las siguientes consideraciones:

- a) Calificar la documentación presentada, determinando que las solicitudes con el número 3, 9, 14, 15 y 18, no fueran objeto de consideración dado que no cumplen lo establecido en el art. 1 y 2 de la Convocatoria y/o no han subsanado la solicitud inicial con la presentación de la documentación requerida en el art. 5 de la mencionada Convocatoria.
- b) Valoración de las solicitudes admitidas, de acuerdo con lo previsto en el art. 3º de las bases, que establecen los criterios de valoración en orden a la determinación de la cuantía de la subvención.
- c) Propuesta de concesión de las ayudas económicas, determinándose los importes a percibir por cada una de las empresas seleccionadas de acuerdo con la valoración previamente efectuada. Y en este sentido y puesto que las solicitudes presentadas y admitidas exceden del crédito de que se dispone, se propone primar dentro de la primera selección ya realizada aquellas que tienen una mayor valoración.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder a las empresas solicitantes que se relacionan en el Anexo III (ANEXO III: EMP III 2010) que se adjunta a la presente Acta, una ayuda económica consistente en un “Crédito todo sin” del importe que se detalla. Este crédito se destinará a la puesta en marcha del negocio descrito y previa verificación de que se cumplen los requisitos que se determinan en el art. 7 de la Convocatoria.

La citada ayuda se otorga condicionada a que se acredite la creación de los puestos de trabajo que se han especificado en el mencionado Anexo y en las condiciones determinadas en esta Convocatoria.

El plazo para la realización del proyecto de creación del negocio empresarial finalizará el 30 de octubre de 2011, finalizando el plazo para presentar la justificación de creación del mismo finaliza el 15 de noviembre de 2011.

Segundo.- Desestimar las solicitudes presentadas por los empresarios o emprendedores que se detallan en el Anexo IV. (ANEXO IV: EMP III 2010)

Tercero.- Comprometer el gasto por el importe de las subvenciones concedidas que asciende a 180.000,00 € imputables a la aplicación presupuestaria núm. 75.422.779 del Presupuesto de esta Diputación, en la que existe crédito según informe de la Intervención de esta Entidad.

Cuarto.- La concesión de esta subvención se condiciona a que la empresa beneficiaria cumpla lo establecido en los artículos 7 y siguientes de la Convocatoria.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y proceder asimismo a hacerlo público a través de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS EMPRESAS-IV: “CHEQUE CONCILIACIÓN PARA MUJERES EMPRENDEDORAS DE LA PROVINCIA DE BURGOS PARA EL 2010”.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación y Planes Provinciales, de fecha 27 de julio de 2010, en el que se ponen de manifiesto los siguientes antecedentes:

La Junta de Gobierno de esta Diputación a través de acuerdo adoptado el 23 de Marzo de 2010, aprobó las Bases reguladoras de la Convocatoria de ayudas con destino al otorgamiento de un *“Cheque conciliación para mujeres emprendedoras en la provincia de Burgos 2010”*. Convocatoria que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 64 de 7 de abril de 2010.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y otorgado un plazo de subsanación de las mismas, desde el Servicio de Cooperación y Planes Provinciales se han desarrollado las actividades de ordenación e instrucción de conformidad con lo establecido en el art. 13 de la citada Convocatoria.

Asimismo y a través de Providencia de la Presidencia se ordenó que se completase el expediente constituyéndose una Comisión Técnica que *-como órgano asesor, pudiese formular recomendaciones que no tengan carácter vinculante a la propuesta de resolución que, con posterioridad, se someterá al órgano competente para resolverla-*. Esta Comisión técnica se reunió el pasado 19 de julio con un representante de las siguientes instituciones: Centro Europeo de Empresas e Innovación de Burgos; Federación de Asociaciones Empresariales de Burgos; Cámara de Comercio e Industria de Burgos; representantes de Emprendedores de Caja Burgos, así como con un representante de cada uno de los grupos políticos que componen esta Corporación.

La Comisión técnica fue informada del número de solicitudes que se han presentado a estos Planes de Empresas, un total de 134, de las que 10 han sido para esta línea de ayuda de Cheque Conciliación para mujeres emprendedoras y tras revisar el expediente instruido, la Comisión dictaminó aprobar la concesión de las subvenciones que se detallan en el Anexo V.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder a las solicitantes emprendedoras que se relacionan en el Anexo V, (ANEXO V: EMP IV 2010), la ayuda económica de “cheque conciliación de 100 euros al mes” durante dos años, previa comprobación de que las solicitantes inician y desarrollan la actividad subvencionada y previa verificación mensual de que cumplen los requisitos que se determinan en el art. 2 de la Convocatoria.

La citada ayuda se otorga condicionada a que se acredite la ejecución del proyecto de creación del negocio y a la creación de los puestos de trabajo que se han especificado en el mencionado Anexo y en las condiciones determinadas en la Convocatoria.

El plazo para la realización del proyecto de creación de PYMES Y Autoempleo finalizará el 30 de octubre de 2011, finalizando el plazo para presentar la justificación de creación del mismo el 15 de noviembre de 2011.

Segundo.- Comprometer el gasto por el importe de las subvenciones concedidas que asciende a 16.800 € imputables a la aplicación presupuestaria núm. 75.422.779 del Presupuesto de esta Diputación, en la que existe crédito según informe de la Intervención de esta Entidad asignando el resto del crédito a atender las necesidades de las ayudas solicitadas y otorgadas para empresas con cargo al Plan Empresas II, resto que asciende a 33.600 €.

Tercero.- La concesión de esta subvención se condiciona a que las empresarias beneficiarias cumplan lo establecido en los artículos 3 y siguientes de la Convocatoria.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y proceder asimismo a hacerlo público a través de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 4.280, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2010, DE APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EMPRESAS-II 2009.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 4.280, de fecha 13 de julio de 2010, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO. La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de concesión de las siguientes ayudas en virtud de la *“Convocatoria para la creación de pymes y para fomento del autoempleo para el año 2009”*, cuyas bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 29 de enero de 2009 y publicadas en el B.O.P. nº 30 de 13 de febrero de 2009:

Línea de Subv.: “EMPRESAS II” Anualidad 2009.

Nº	Titular	Proyecto	Subvención
11	Gutiérrez Domingo, Carlos Gustavo	Taller para restauración de muebles de madera y comercio al menor de objetos para el hogar en COGOLLOS	9.120,00
26	Muñoz Sánchez, Julián Eduardo	Gestión y explotación de CTR (Alojamiento y Restaurante) en PINEDA DE LA SIERRA	11.855,00

Considerando que, de conformidad con lo establecido en las respectivas Bases de la Convocatoria citada (*“EMPRESAS-II Autoempleo”*), los beneficiarios de las subvenciones han presentado la documentación justificativa de realización de la actividad subvencionada y asimismo se ha incorporado al expediente informe de la Unidad Gestora que acredita la presentación de esta documentación.

Considerando asimismo que se han incorporado a los expedientes respectivos informes de “Fiscalización de Conformidad” de cada una de ellas emitido por la Intervención de esta Entidad en virtud de las atribuciones de control y fiscalización establecidas en los arts. 213 y 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando asimismo el criterio interpretativo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 4 de diciembre de 2008.

Por cuanto antecede y atendiendo a razones de celeridad administrativa y en atención a lo preceptuado en el art. 9.2.k) del Reglamento Orgánico de esta Diputación, esta Presidencia **RESUELVE**, asistido por el Secretario General que suscribe, lo siguiente:

Primero.- Reconocer las obligaciones consiguientes y ordenar el pago de las subvenciones que se relacionan seguidamente:

EMPRESAS – II - 2009

Nº	BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN	INVERS. JUSTIFICADA	SUBV.	PARTIDA PRESUP.
11	Gutiérrez Domingo, Carlos Gustavo	Taller para restauración de muebles de madera y comercio al menor de objetos para el hogar en COGOLLOS	72.938,51	9.120,00	75.721.779
26	Muñoz Sánchez, Julián Eduardo	Gestión y explotación de CTR (Alojamiento y Restaurante) en PINEDA DE LA SIERRA	56.713,62	11.855,00	75.721.779

Segundo.- Ordenar el pago de las subvenciones que se señalan a los beneficiarios reseñados anteriormente. El pago de la estas subvenciones se realizará con cargo a la partida presupuestaria 75.721.779 de conformidad con los informes de disponibilidad de crédito que se han incorporado a los expedientes respectivos.

Tercero.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras y a la Junta de Gobierno de esta Diputación, en las próximas sesiones que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.

Cuarto.- Dar traslado de la presente Resolución a los beneficiarios requiriéndoles para que procedan a colocar el cartel alusivo a la financiación de la inversión así como recordarles la obligación que tienen de mantener la actividad subvencionada durante al menos tres años, y en este sentido presentar antes del día 31 de enero de cada año, en el Registro General de la Diputación, el informe de vida laboral de la empresa correspondiente a éste o al anterior mes, hasta completar el periodo.”

8.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 4.389, DE FECHA 20 DE JULIO DE 2010, DE BAJA DE SUBVENCIÓN DE LA CONVOCATORIA EMP-I 2008 Y APLICACIÓN DE FONDOS AL PAGO PARCIAL DE JUSTIFICACIÓN EMP-I 2007.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 4.389, de fecha 20 de julio de 2010, del siguiente tenor literal:

“DECRETO.-

La Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión celebrada el pasado 26 de junio de 2009, resolvió la Convocatoria de ayudas de la Diputación “Ayudas para la Implantación de negocios empresariales 2009”, otorgando ayudas en forma de

subvenciones a fondo perdido, entre las que se encontraban la que seguidamente se describe:

Nº	Beneficiario	Desc_Proyecto	Lugar	Subvención
25	LA ALDEA , S.C.	Centro Turismo Rural	ALDEA DEL PINAR	29.668,00

En el mencionado acuerdo se establecía expresamente que el cobro de la ayuda se condicionaba a que se instalase en la localidad de la ALDEA DEL PINAR el negocio señalado –con la acreditación y realización de una inversión para la instalación del negocio de 368.320 euros y la justificación de la creación de un puesto de trabajo– todo ello antes del próximo día 30 de octubre de 2010.

La beneficiaria de la subvención anteriormente mencionada ha manifestado fehacientemente que por circunstancias sobrevenidas ha sido imposible acometer la ejecución de la inversión y ha comunicado en consecuencia su renuncia a la misma por imposibilidad material de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en los plazos establecidos en el art. 11 de la Convocatoria precitada.

Teniendo en cuenta la obligación genérica que recogen los arts. 14 b) y 30 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (LGS) y que reproducen y detallan el art. 11 de la Convocatoria de ayudas de la Diputación “Ayudas para la Implantación de negocios empresariales 2009” y considerando, en consecuencia, que este beneficiario ha renunciado a la subvención y procedería tenerlo por desistido en su petición con pérdida del derecho al cobro de la subvención por incumplimiento de sus obligaciones, tal y como determina el art. 89.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

En otro orden de cosas señalar como existen otros beneficiarios de subvenciones dentro de la líneas de Ayudas a Empresas de la anualidad 2007 de esta Diputación que, habiendo justificado en plazo y cumplido con las obligaciones impuestas, no han podido hacer efectivo su derecho económico debido a que las justificaciones completas se recibieron con posterioridad al cierre del ejercicio presupuestario, aunque dentro del plazo legalmente estipulado para justificar la subvención. (Dada cuenta de que esta inversión tenía expresamente otorgada prórroga en el plazo de ejecución).

Considerando estos antecedentes y fundamentos de derecho citados esta Presidencia asistida el Secretario General RESUELVE:

Primero.- Avocar para sí la competencia y acordar la pérdida de derecho de cobro de la subvención y en consecuencia la baja contable de la ayuda en la aplicación presupuestaria 75.721.779 de la siguiente beneficiaria de la “Convocatoria de Ayudas para la Implantación de Negocios Empresariales 2009”, dada su renuncia a la misma ante la imposibilidad sobrevenida de ejecutar la inversión, obligación que establecía expresamente en el art. 11 de la Convocatoria y genéricamente en los arts. 14 b) y 30 de la Ley 38/2003 LGS:

EMP-I 2008

Nº	Beneficiario	Desc_Proyecto	Lugar	Subvención
25	LA ALDEA , S.C.	Centro Turismo Rural	ALDEA DEL PINAR	29.668,00

Segundo.- Aplicar los fondos resultantes de esta baja y anulación al pago parcial de la siguiente ayuda o subvención correspondiente al Plan de Empresas de la anualidad 2007 y que se detalla seguidamente:

EMP-I 2007

Nº	Beneficiario	Desc_Proyecto	Lugar	Subvención
2	MADERAS DE PALACIO, S.COOP.	Implantación de aserradero de madera	PALACIOS DE LA SIERRA	59.579,05 Pago parcial 29.668,00

CONTRATACIÓN

9.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE UN CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, DE LA OBRA DE “REFUERZO Y MEJORA DE LA CARRETERA BU-720 DE BRIVIESCA A CEREZO DE RÍO TIRÓN (6ª FASE)”, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión Delegada del Área de Contratación, de fecha 16 de julio de 2010, y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de “REFUERZO Y MEJORA DE LA CARRETERA BU-720 DE BRIVIESCA A CEREZO DE RÍO TIRÓN, 6ª FASE”, incluidas en el Plan Fondo de Apoyo Municipal y Provincial 2010 (FAMPRO 2010), que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto, con criterio de adjudicación, por un presupuesto base de licitación de 586.187,00 €. (16% IVA incluido).

En el expediente obran el preceptivo informe jurídico de la Secretaría General, e informe de fiscalización y de disponibilidad crediticia de Intervención.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir en la contratación de las obras de “REFUERZO Y MEJORA DE LA CARRETERA BU-720 DE BRIVIESCA A CEREZO DE RÍO TIRÓN, 6ª FASE”, incluidas en el Plan Fondo de Apoyo Municipal y Provincial 2010 (FAMPRO 2010), que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto con un criterio de adjudicación, por valor estimado de 505.333,62 € (IVA excluido).

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General que resultan adecuadas

al gasto propuesto, en las que hay saldo de crédito suficiente hasta el importe del valor estimado reseñado, según se acredita mediante certificación expedida por Intervención con fecha 25 de marzo de 2010, y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación y autorizar el gasto disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 79, apartado uno, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, teniendo en cuenta que el pasado 1 de julio el tipo impositivo general del IVA pasó del 16% al 18%, condicionar la eficacia del presente acuerdo a la ejecución de los trámites financieros de su razón para hacer frente a la modificación del indicado tipo impositivo, suspendiendo hasta dicho momento la adjudicación provisional del contrato, si fuera necesario.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Delegada del Área de Contratación, en la primera sesión que celebre.

10.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE UN CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, DE LA OBRA DE “ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA A BU-510. TRAMO BRIVIESCA-QUINTANILLABÓN, 3ª FASE”, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión Delegada del Área de Contratación, de fecha 16 de julio de 2010, y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de “ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA A BU-510. TRAMO BRIVIESCA-QUINTANILLABÓN, 3ª FASE”, incluidas en el VIII Plan Especial de Carreteras, que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto con un criterio de adjudicación, por un presupuesto base de licitación de 1.448.425,85 €. (16% IVA incluido).

En el expediente obran el preceptivo informe jurídico de la Secretaría General, e informe de fiscalización y de disponibilidad crediticia de Intervención.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir en la contratación de las obras de “ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA A BU-510. TRAMO BRIVIESCA-QUINTANILLABÓN, 3ª FASE”, incluidas en el VIII Plan Especial de Carreteras, que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto, con un criterio de adjudicación, por un valor estimado de 1.248.642,97 euros (IVA excluido).

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General que resultan adecuadas al gasto propuesto, en las que hay saldo de crédito suficiente hasta el importe del valor estimado reseñado, según se acredita mediante certificación expedida por Intervención con fecha 29 de abril de 2010, y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación y autorizar el gasto disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 79, apartado uno, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, teniendo en cuenta que el pasado 1 de julio el tipo impositivo general del IVA pasó del 16% al 18%, condicionar la eficacia del presente acuerdo a la ejecución de los trámites financieros de su razón para hacer frente a la modificación del indicado tipo impositivo, suspendiendo hasta dicho momento la adjudicación provisional del contrato, si fuera necesario.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Delegada del Área de Contratación, en la primera sesión que celebre.

11.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE UN CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, DE LA OBRA DE “ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE LA CARRETERA BU-V-9141 DE CIRUELOS DE CERVERA POR SANTA MARÍA DEL MERCADILLO A BU-920, 2ª FASE. TRAMO: SANTA MARÍA DEL MERCADILLO A BU-920”, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión Delegada del Área de Contratación, de fecha 16 de julio de 2010, y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de “ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE LA CARRETERA BU-V-9141 DE CIRUELOS DE CERVERA POR SANTA MARÍA DEL MERCADILLO, A BU-920, 2ª FASE. TRAMO: SANTA MARÍA DEL MERCADILLO A BU-920”, incluidas en el VIII Plan Especial de Carreteras, que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto con un criterio de adjudicación, por un presupuesto base de licitación de 660.102,52. (16% IVA incluido).

En el expediente obran el preceptivo informe jurídico de la Secretaría General, e informe de fiscalización y de disponibilidad crediticia de Intervención.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir en la contratación de las obras de “ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE LA CARRETERA BU-V-9141 DE CIRUELOS DE CERVERA POR SANTA MARÍA DEL MERCADILLO A BU-920, 2ª FASE. TRAMO: SANTA MARÍA DEL MERCADILLO A BU-920”, incluidas en el VIII Plan Especial de Carreteras, que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto con un criterio de adjudicación, por un valor estimado de 569.053,90 (IVA excluido).

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General que resultan adecuadas al gasto propuesto, en las que hay saldo de crédito suficiente hasta el importe del valor estimado reseñado, según se acredita mediante certificación expedida por Intervención con fecha 29 de abril de 2010, y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación y autorizar el gasto disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 79, apartado uno, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, teniendo en cuenta que el pasado 1 de julio el tipo impositivo general del IVA pasó del 16% al 18%, condicionar la eficacia del presente acuerdo a la ejecución de los trámites financieros de su razón para hacer frente a la modificación del indicado tipo impositivo, suspendiendo hasta dicho momento la adjudicación provisional del contrato, si fuera necesario.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Delegada del Área de Contratación, en la primera sesión que celebre.

12.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA CONTRATAR LA INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (LOCALGIS), EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Reunida la Mesa de Contratación el día 28 de julio de 2010, para el estudio y posterior propuesta de resolución del Recurso de Reposición interpuesto por ESPIRAL INFORMATICA S.L., con fecha 25 de mayo de 2010, contra la valoración efectuada respecto a su oferta presentada para la “Instalación de un Sistema de Información Geográfica (LOCALGIS) en la Diputación Provincial de Burgos”.

Versando el asunto sobre la valoración de los criterios de adjudicación número 2 (prestaciones complementarias) y 5 (plan de formación) de la cláusula 10.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares, que pueden valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de

fórmulas, con fecha 30 de junio de 2010, se solicitó informe de la Unidad Administrativa autora del que sirvió de base para la adjudicación provisional del contrato, solicitud que fue contestada con fecha 7 de julio de 2010 en informe incorporado al expediente.

En cuanto a la alegación relativa a la valoración de las prestaciones complementarias, expresa el aludido informe que, para la prestación de lo exigido en el apartado V del Pliego, la empresa Espiral Informática S.L, propone el uso de la plataforma de firma electrónica “@firma”, la cual en el ámbito territorial de Castilla y León y como se dice en el documento que obra en el expediente (Correo electrónico de la Oficina de Soporte al Desarrollo de la Dirección General de Innovación y Modernización Administrativa de la Consejería de Administración Autonómica de la Junta de Castilla y León), no tiene operativo ningún servicio de sellado de tiempo, por lo cual se puntúa con cero puntos la propuesta presentada. Para la prestación del servicio de sellado de tiempo y que tenga validez legal, es necesario contratar con alguno de los prestadores acordados por el Consejo Superior de Administración Electrónica y que se relacionan en el informe emitido al respecto. La Mesa de Contratación, acepta el informe en este punto, por entender que obedece a un razonamiento que es de apreciación eminentemente técnica.

Por lo que respecta a la reclamación segunda: (Plan de Formación hasta 10 puntos).

En el caso particular que ahora se nos presenta, el licitador presenta en su proposición y dentro de plazo, el dato referido a la concreción horaria del plan de formación que ofrece, si bien está en sobre equivocado, pero esta circunstancia no afecta a la confidencialidad de la oferta, ni tampoco se trata de un defecto sustancial, pues no hay ausencia total del documento, ya que el mismo está aportado, aunque en sobre diferente, ni tampoco se produce contradicción en los datos aportados por la empresa. El error no afecta negativamente a los principios de la contratación administrativa, ni supone discriminación alguna para con el resto de licitadores.

Todo este conjunto de circunstancias, lleva a la Mesa, a entender que resulta desproporcionado no calificar a la empresa recurrente, en el criterio relativo al Plan de Formación y en consecuencia, entiende que se debe estimar parcialmente el recurso presentado, desestimando la alegación de la valoración otorgada por el criterio de adjudicación número 2 (prestaciones complementarias), por las razones técnicas expuestas en el Informe y estimando la alegación relativa a la valoración del criterio de adjudicación número 5 (plan de formación) de la cláusula 10.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares, y en consecuencia, se procede a la valoración de la oferta formativa, asignando a la empresa Espiral Informática S.L, un total de 10 puntos, por haber ofertado un total de 96 horas de formación, siendo el resultado de la puntuación total obtenida por esta empresa, de conformidad con los criterios de selección establecidos en

el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige esta contratación, de 90,27 puntos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, a la vista de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Estimar parcialmente el Recurso de Reposición interpuesto por la representación de la empresa ESPIRAL INFORMATICA S.L., contra la adjudicación provisional del contrato de servicios para la “INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA (LOCALGIS) EN LA DIPUTAICÓN PROVINCIAL DE BURGOS”, en el sentido que se propone en la parte expositiva del presente acuerdo, por un lado, desestimar la alegación de la empresa contra la valoración otorgada por el criterio de adjudicación número 2 (prestaciones complementarias) de la cláusula 10.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares, por ser las valoraciones otorgadas en este criterio conformes a derecho a tenor del Informe Técnico emitido y aceptado en este punto por la Mesa de Contratación y por otro lado, la Mesa propone estimar la alegación contra la valoración otorgada en el criterio número 5 (plan de formación) de la cláusula 10.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares, y en consecuencia, se procede a la valoración de la oferta formativa, asignando a la empresa Espiral Informática S.L, un total de 10 puntos, por haber ofertado un total de 96 horas de formación, siendo el resultado de la puntuación total obtenida por esta empresa, de conformidad con los criterios de selección establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige esta contratación, de 90,27 puntos.

Segundo - Ratificar la adjudicación provisional propuesta con fecha 1 de junio de 2010 a la UTE EPTISA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION S.A.- GARCIA CIBRIAN INFORMATICA S.L., por ser la que ha presentado la proposición más ventajosa, de conformidad con las puntuaciones otorgadas en el conjunto de los criterios de adjudicación que se contienen en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con un total de 90,30 puntos.

ARQUITECTURA, URBANISMO, PATRIMONIO, RÉGIMEN JURÍDICO PATRIMONIAL Y ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS

13.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE CONTENCIÓN DE TALUDES EN EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES DE “SAN SALVADOR DE OÑA”.

Con fecha 26 de julio de 2010 la Dirección Facultativa de las obras referenciadas, integrada por D^a Ana Belén Cabezón Santa Ana, Arquitecta, y D. Jesús Manuel González Juez, Arquitecto Técnico, adscritos al Servicio de

Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura (SAJUMA), ha emitido informe técnico mediante el cual se justifica y se interesa la aprobación, por parte del órgano de contratación, de la modificación de la solución de contención de taludes que aparece en el proyecto técnico de urbanización y construcción de la nueva Residencia para personas mayores “San Salvador de Oña”.

El fundamento de esta nueva solución técnica reside en el deslizamiento que ha sufrido, a principios de este año, el muro de contención del vial de acceso al Centro de Interpretación de los Montes Obarenes, situado en la parte superior de los taludes que delimitan al sur la parcela de actuación de la nueva residencia.

Por tal motivo, la Dirección Facultativa estimó oportuno realizar un estudio específico que analizase la estabilidad y el comportamiento de la parte inferior de dichos taludes, ya que la solución inicial descrita en el Proyecto de Ejecución, consistente en muros de hormigón armado, podría resultar insuficiente o problemática en un futuro a la vista del siniestro acaecido.

En base a esta indicación la UTE JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A.–JOVILMA CONSTRUCCIONES, S.L. (UTE Residencias de Oña), en su condición de adjudicataria del contrato de redacción de proyecto de ejecución –desarrollo del proyecto básico elaborado por esta Diputación– y ejecución de obras, encargó el estudio técnico de situación de los taludes a la empresa INGEMA (Investigaciones Geotécnicas y Medioambientales, S.L.), cuyas conclusiones fueron emitidas con fecha de 7 de Junio de 2010.

Una vez que se han presentado las posibles soluciones técnicas para la contención de los taludes y el drenaje de las aguas que afloran sobre la parcela, desde la Dirección Facultativa se ha optado por la ejecución de un nuevo muro escollera al pie de los taludes, de altura suficiente para estabilizar las tierras, con rellenos posteriores que permitan disminuir la pendiente inicial para evitar el deslizamiento. Se ha diseñado, con tal fin, el drenaje de las aguas de escorrentía y su conducción a la red de saneamiento de pluviales de la urbanización.

La Dirección Facultativa ha puesto de manifiesto en su informe, que la solución propuesta, consistente en la construcción del muro de escollera, es la más ventajosa desde el punto de vista técnico y económico y que, además, resulta indispensable que su levantamiento se lleve a cabo durante los meses del verano, con el fin de que las obras se lleven a cabo con el terreno seco, ya que la presencia de agua dificulta considerablemente las tareas para la ejecución de la escollera y supone un gran riesgo a la seguridad de los operarios al favorecer nuevos e indeseados deslizamientos de tierras.

Una vez que se ha decidido la solución descrita, la entidad contratista procedió a encargar el cálculo y el diseño del muro escollera a la Ingeniería A.T.P., S.L., en base al anejo geológico-geotécnico realizado previamente por INGEMA S.L... Posteriormente, se han definido y se han presupuestado las unidades de obra nueva a realizar, descontándose aquellas partidas que obran en el Presupuesto del Proyecto técnico inicial y cuya ejecución no es necesaria al quedar descartada la solución a base de muros de hormigón armado.

Se ha revisado el contenido de los documentos técnicos presentados a este Servicio provincial y han quedado resueltas las cuestiones técnicas planteadas por la Dirección Facultativa, que considera la solución aportada correctamente descrita y valorada.

La modificación del proyecto de ejecución que se propone supone una alteración del presupuesto inicial, consistente en el aumento de medición de partidas ya existentes en los capítulos 02 *Movimiento de Tierras* y 04 *Cimentación*, que será objeto de liquidación en la certificación final de la obra. Asimismo, esta modificación supone la introducción de unidades de obra no comprendidas en el proyecto, que provoca la aparición de un nuevo precio referido al muro-escollera, que es objeto de incorporación en el capítulo 23 *Urbanización*, así como la deducción del importe correspondiente a las partidas cuya ejecución resulta incompatible con la nueva solución técnica propuesta.

El apartado segundo de la Disposición Transitoria primera de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público –en adelante LCSP–, dispone que los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, que tuvo lugar el 30 de abril de 2008, se regirán por la normativa anterior y se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por esa normativa anterior.

Concurriendo en este expediente tal circunstancia, ya que la adjudicación se produjo en virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2006, resulta de aplicación el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio –en adelante TRLCAP–, así como el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. No obstante, teniendo en cuenta que la regulación de esa normativa aplicable al presente contrato es prácticamente coincidente con la contenida en la Ley de Contratos de 2007, se tendrá en cuenta ambas regulaciones.

El artículo 146.2 del TRLCAP, así como el art. 217.2 de la LCSP, exigen que en los casos en que las modificaciones de los contratos de obras supongan la introducción de unidades de obra no comprendidas en el proyecto,

los precios de aplicación de las mismas deben ser fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días hábiles.

Efectuado este trámite, ha quedado incorporado al expediente la conformidad del contratista, reflejada en la correspondiente “acta de precio contradictorio” suscrita con fecha 23 de julio de 2010 por la Dirección facultativa y la UTE contratista, para su posterior aprobación por el órgano de contratación, constando el nuevo precio en el queda valorada la tonelada de muro escollera, elaborado a partir de los precios descompuestos existentes en el Proyecto de Ejecución y aplicada la baja de adjudicación del contrato que ascendió al 16,50%.

La incorporación de esta nueva unidad de obra supone un incremento en el Presupuesto de Ejecución Material por importe de 142.808,92 euros, de la que se deducen 53.743,22 euros correspondientes a las unidades que componen la solución inicial a base muro de hormigón armado, cuya ejecución queda descartada. De esta forma, el aumento real del Presupuesto de Ejecución Material asciende a 89.065,70 euros. Una vez calculados los importes correspondientes a gastos generales, beneficio industrial y aplicado el nuevo IVA vigente, resulta un incremento de presupuesto que asciende a un total de 125.066,05 euros.

Consta en el expediente la solicitud de iniciación del procedimiento de modificación presupuestaria, consistente en suplemento de crédito, interesada por el Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura (SAJUMA) por un importe total de 126.330,78 euros, en el que queda incluido el gasto adicional correspondiente a los servicios de coordinación de seguridad y salud en la obra y que asciende a 1.264,73 euros.

Teniendo en cuenta que el precio de adjudicación de este contrato de redacción de proyecto de ejecución y realización de las obras asciende a 13.764.502,59 euros, importe ya actualizado conforme al nuevo tipo impositivo resultante de la modificación del artículo 90.1 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, efectuada en virtud del artículo 79.1 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, según la cual, con efectos desde el 1 de julio de 2010, este impuesto ya se exige al tipo general del 18%. Y que la aprobación de la modificación propuesta supone un aumento del gasto, ya reflejado *ut supra*, de 125.066,05 euros, resulta un precio definitivo del contrato por importe de 13.889.568,64 euros.

Se ha presentado por la Dirección facultativa el documento refundido del apartado de Mediciones y Presupuesto, a fin de incorporar el nuevo precio al documento vigente.

Por todo lo anterior y considerando:

- Que el artículo 59.1 del TRLCAP y el 194 de la LCSP, establecen que dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en esa normativa, el órgano de contratación ostenta, entre otras, la prerrogativa de modificar los contratos por razones de interés público.
- Que tal y como prescribe el artículo 59.1, 59.2 del TRLCAP y art. 195 de la LCSP, en los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a la modificación del contrato deberá darse audiencia al contratista y deberá emitirse informe jurídico.
- Que según el artículo 101.1 del TRLCAP y artículo 202 de la LCSP, las modificaciones en el contrato sólo pueden autorizarse por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente. El citado art. 202 de la LCSP añade que las modificaciones no pueden afectar a las condiciones esenciales del contrato ni pueden tener por objeto la realización de prestaciones susceptibles de utilización o aprovechamiento independiente o dirigida a satisfacer finalidades nuevas.
- Que el artículo 146.1 del TRLCAP y el art. 217.1 de la LCSP disponen que son obligatorias para el contratista las modificaciones del contrato de obras que produzcan aumento, reducción o supresión de las unidades de obra o sustitución de una clase de fábrica por otra, cuando ésta sea una de las comprendidas en el contrato, siempre que no se encuentren en los supuestos previstos en la letra e) del artículo 149 del TRLCAP (art. 220 e de la LCSP). Y que en caso de supresión o reducción de obras, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.
- Que según dispone el apartado segundo de ese artículo 146 TRLCAP (art. 217.2 de la LCSP), cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no comprendidas en el proyecto o cuyas características difieran sustancialmente de ellas, los precios de aplicación de las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días hábiles.
- Que el artículo 158 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, dispone que cuando se juzgue necesario emplear materiales o ejecutar unidades de obra que no figuren en el proyecto, la propuesta del director de la obra sobre los nuevos precios a fijar se basará en cuanto resulte de aplicación, en los costes elementales fijados en la descomposición de los precios unitarios integrados en el contrato y, en cualquier caso, en los costes

que correspondiesen a la fecha en que tuvo lugar la adjudicación. Los nuevos precios, una vez aprobados por el órgano de contratación, se considerarán incorporados a todos los efectos a los cuadros de precios del proyecto,

- Que según dispone el apartado tercero del art. 146 TRLCAP (art. 217.3 LCSP), cuando la Dirección facultativa de la obra considere necesaria una modificación del proyecto, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con carácter de urgencia con las siguientes actuaciones: a) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación de la misma, b) Audiencia del contratista, por plazo mínimo de tres días y c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos adicionales precisos.
- Que el artículo 42 del TRLCAP y art. 87.3 de la LCSP determinan que cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.
- Que el artículo 101.2 del TRLCAP exige que las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 54 y, por tanto, en documento administrativo dentro del plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo. El artículo 202.3 de la LCSP se remite al art. 140 y fija un plazo de 10 días hábiles.
- Y que la UTE contratista no ha solicitado un incremento del plazo de ejecución del contrato, ni ha sido tal circunstancia interesada por la Dirección facultativa, por lo que no resulta de aplicación lo previsto en el artículo 159.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que se refiere a la variación en más o en menos de los plazos que se deriven de la ejecución de las modificaciones del proyecto aprobadas.

Por todo ello, en virtud de las consideraciones técnicas y jurídicas del presente informe, considerando que la modificación contractual propuesta ha quedado convenientemente justificada, se ajusta al interés provincial, así como a las exigencias legales y reglamentarias aplicables, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Autorizar los trámites exigidos en el artículo 217.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en orden a la iniciación del procedimiento de modificación del proyecto de obras de urbanización y construcción de la nueva Residencia para Personas Mayores

“San Salvador” de Oña y ratificar, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las actuaciones llevadas a cabo hasta la fecha por la Dirección facultativa y la UTE JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A.–JOVILMA CONSTRUCCIONES, S.L. para tal fin.

Segundo.- Aprobar la modificación del proyecto de obra, tal y como ha quedado descrita en los antecedentes del presente acuerdo, consistente en la construcción de un nuevo muro escollera para la contención de taludes, entendiéndose cumplido el trámite de audiencia por quedar justificada la conformidad de la entidad contratista.

Tercero.- Iniciar los trámites precisos tendentes a modificar el contrato de referencia por razón del interés público y por quedar debidamente justificada su necesidad en el expediente, condicionando la efectividad jurídica de referida modificación contractual a la habilitación de crédito necesaria para hacer frente al mayor coste del contrato como consecuencia de citada modificación.

Cuarto.- Aprobar un gasto adicional por importe total de 125.066,05 euros y aprobar el acta de precio contradictorio suscrito con fecha 23 de julio de 2010 por la Dirección facultativa y la UTE contratista y que los nuevos precios queden incorporados a todos los efectos a los cuadros de precios del proyecto, supeditando la efectividad jurídica de dicha aprobación a la aprobación de la habilitación de crédito necesaria para hacer frente al mayor coste del contrato como consecuencia de citada modificación.

Quinto.- Proceder a reajustar la garantía definitiva, en el plazo de quince días, y a formalizar la presente modificación del contrato, en el plazo máximo de treinta días, ambos contados desde la fecha en que se notifique a la UTE contratista el acuerdo de modificación del contrato.

Sexto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión informativa de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen jurídico patrimonial y Asesoramiento a municipios en la primera reunión que celebre, con traslado del mismo a la Sección de Contratación para la tramitación de la correspondiente modificación del contrato.

Séptimo.- Remitir dos ejemplares de la documentación técnica, así como del presente acuerdo, a la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, interesando asimismo de este Centro Directivo, la financiación del sobre coste descrito que conlleva la presente modificación contractual.

Con el permiso de la Presidencia, se ausenta de la sesión el Diputado Provincial D. Rufino Serrano Sánchez.

BIENESTAR SOCIAL

14.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN A RESIDENTES EN ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES, EJERCICIO 2010 (2ª RESOLUCIÓN).

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social, de fecha 23 de julio de 2010, y vistas las solicitudes presentadas hasta la fecha para acceder a la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en Entidades Locales de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes, en el ejercicio 2010, publicada en el B.O.P. núm. 92 de 18 de mayo del 2010.

Visto el informe administrativo emitido en fecha 16 de Julio del corriente, y valoradas las solicitudes en fecha 19 de Julio de 2010, verificado el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos previstos en las Bases Segunda y Tercera de la Convocatoria, según las cuantías recogidas en la Base Quinta.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Resolver las siguientes solicitudes presentadas en los expedientes referenciados, estimando y concediendo las ayudas que a continuación se señalan:

Nº	Nombre y apellidos 1er solicitante	Localidad	Imp.Conceder
2	JUAN ANTONIO SALGADO CASILLAS	IBEAS DE JUARROS (177-05)	800,00 €
4	ÓSCAR MONJE GÓMEZ	PEÑARANDA DE DUERO (261-01)	601,20 €
5	MIRIAM CAMARA CUESTA	VALMALA (407-01)	360,00 €
6	ECATERINA VOICILA	HUMIENTA (315-01)	360,00 €
8	NOELIA MARTÍN SUENA	MILAGROS (218-01)	841,20 €
14	RICARDO MARTÍNEZ JORGE	BEORADO (048-02)	300,00 €
17	PEREZ GONZALEZ, RAUL	VILLAGONZALO PEDERNALES (434-01)	501,00 €
20	JUAN PABLO GUTIÉRREZ GRIJELMO	MAHAMUD (198-01)	360,00 €
21	JOSE LUIS FORADADA BUERA	CARDEÑAJIMENO (074-01)	601,20 €
25	MARIO PASTOR RICA	PEÑARANDA DE DUERO (261-01)	768,00 €
26	JOAQUIN MERINO LLAMAS	FUENTELCESPED (137-01)	360,00 €
27	ANA RUTH MENA ALONSO	ARCOS DE LA LLANA (023-01)	360,00 €

Nº	Nombre y apellidos 1er solicitante	Localidad	Imp.Conceder
35	RADOSLAV NIKOLAEV PESHOV	TORDOMAR (384-01)	601,20 €
37	AINHOA CUADRADO AYBAR	QUINTANA MARTIN GALINDEZ (412-22)	300,00 €
47	RAÚL PASCUAL CABAÑES	CELADA DEL CAMINO (095-00)	601,20 €
51	ELISABETH ARIBAS ROBLES	VILLALBILLA DE BURGOS (439-00)	601,20 €
53	KHALIFA EL MENSSOURI	MELGAR DE FERNAMENTAL (211-00)	720,00 €
57	ANGELES GONZALEZ GALLARDO	MALTRANILLA (410-29)	720,00 €
58	ELISABETH GARCIA BOTIN	ESPINOSA DE LOS MONTEROS (124-00)	300,00 €
59	VICTOR ASENSIO ALONSO	REVILLARRUZ (315-00)	360,00 €
60	PEDRO ALFONSO GONZALEZ ORTEGA	MODUBAR DE LA EMPAREDADA (221-00)	601,20 €
61	JOSE ALBERTO TAMAYO VELASCO	VILLOVELA DE ESGUEVA (391-02)	960,00 €
62	ESTEBAN CORDERO GARCIA	ARCOS DE LA LLANA (023-00)	841,20 €
64	VIRGINIA NEILA MILLAN	VILLARMERO (907-05)	360,00 €
65	ANGEL GUSTAVO ORTIZ VILLALLAIN	TARDAJOS (377-00)	360,00 €
66	MARIOLA ANNA BIALA	MEDINA DE POMAR (209-00)	300,00 €
67	HUGO LOZANO GARCÍA	SARRACIN (362-00)	601,20 €
68	FELIX TAMAYO IZQUIERDO	QUINTANADUEÑAS (CP) (907-04)	300,00 €
69	JOSE LUIS HERREROS GONZALEZ	BRIVIESCA (056-00)	300,00 €
70	BEGOÑA ESTEBAN ROJO	HORRA,LA (168-00)	601,20 €
71	ICIAR VARELA PUENTE	PARALACUESTA (213-11)	360,00 €
72	REBECA DIEZ GIL	VILLARCAYO MERINDAD C.V (903-00)	501,00 €
73	MIGUEL ANGEL ORTIZ MONGE	QUINTANADUEÑAS (CP) (907-04)	800,00 €
74	JOSE IGNACIO PUENTE ROBLES	VILLARMERO (907-05)	501,00 €
75	LETICIA GONZÁLEZ CUASANTE	CARDENADIJO (073-00)	300,00 €
77	ROSANA RUIZ GAGO	MEDINA DE POMAR (209-00)	640,00 €
78	SEBASTIAN RUIZ LOPEZ	CARDENUELA RIOPICO (075-00)	601,20 €
79	JOSÉ ESTEBAN PLAZA	SARRACIN (362-00)	601,20 €
80	JAMAL MIMISS	LERMA (194-00)	720,00 €
81	ELENA DOBRE	ARAUZO DE MIEL (020-00)	768,00 €
82	JOSE IGNACIO MARTÍNEZ VELA	BUNIEL (058-00)	601,20 €
83	CAROLINA MARTÍNEZ CUEVAS	QUINTANILLA VIVAR (301-00)	360,00 €
85	TANIA SANTAMARÍA GONZÁLEZ	MODUBAR DE LA EMPAREDADA (221-00)	864,00 €
87	SILVIA RUIZ RODRÍGUEZ	BUNIEL (058-00)	360,00 €

Nº	Nombre y apellidos 1er solicitante	Localidad	Imp.Conceder
88	JULIAN ROMERO PEÑA	SAN JUAN DEL MONTE (337-00)	601,20 €
89	Mª AZUCENA SANTAMARÍA GARCÍA	AMAYA (373-01)	360,00 €
90	MÓNICA CANO MELÉNDEZ	VILLASANA DE MENA (CP) (410-57)	300,00 €
91	ELITSA NASKOVA BALINKOVA	ARLANZON (026-00)	768,00 €
93	FRANCISCO JAVIER NÚÑEZ MARTÍNEZ	QUEMADA (279-00)	961,20 €
94	MARTA PASCUAL SADORNIL	VILLAGONZALO PEDERNALES (434-00)	501,00 €
95	ASCENSIÓN FERNÁNDEZ LABANDA	MEDINA DE POMAR (209-00)	300,00 €
96	LUCÍA JORGE MARCOS	VILLARCAYO (CP) (903-32)	701,00 €
97	JUAN ANTONIO GARCÍA SANTOS	BRIVIESCA (056-00)	501,00 €
98	FRANCISCO JAVIER SENDINO MOYA	BRIVIESCA (056-00)	501,00 €
99	JUAN CARLOS DELGADO MARTÍN	BRIVIESCA (056-00)	300,00 €
100	BEKKAY MAHRI NGADI	BRIVIESCA (056-00)	800,00 €
101	DAVID ALCONERO ARCINIEGA	MEDINA DE POMAR (209-00)	640,00 €
102	JULIO CÉSAR VÁZQUEZ SANZ	CARDEÑADIJO (073-00)	501,00 €
103	ESTEBAN MARTINEZ ZAMORAMO	BALBASES,LOS (034-00)	360,00 €
105	ENRIQUE MARTÍNEZ LÓPEZ	QUINTANAPALLA (288-00)	360,00 €
106	JAVIER ÁLVAREZ MAESO	BEORADO (048-00)	701,00 €
107	RAÚL CORDOBA UZQUIZA	BEORADO (048-00)	501,00 €
109	GUSTAVO GARCÍA BRASA	BUNIEL (058-00)	601,20 €
110	IVAN SAENZ CARBALLEDA	RENUNCIO (439-01)	360,00 €
112	DANIEL FERNÁNDEZ MACÍAS	DORDONIZ (109-15)	501,00 €
114	FERNANDO DIEZ RUBIO	VILLARCAYO (CP) (903-32)	300,00 €
115	TANIA MIGUEL GARCÍA	CASTROJERIZ (091-00)	601,20 €
117	JUAN CARLOS PLAZA ARRANZ	PEÑARANDA DE DUERO (261-00)	601,20 €
118	AMAYA OTADUY BENGUA	REVILLA DE HERRAN,LA (412-25)	640,00 €
119	RAQUEL MIJANGOS SEVILLA	FRIAS (134-00)	360,00 €
120	CAROLINA MIGUEL MURIEL	CASTROJERIZ (091-00)	864,00 €
121	ALBERTO ALONSO GONZALEZ	BRIVIESCA (056-00)	501,00 €
122	DAVID RAMÓN MONTIEL	BRIVIESCA (056-00)	501,00 €
124	MIGUEL ÁNGEL MARTÍN ZORZANO	IBEAS DE JUARROS (177-00)	300,00 €
125	JAVIER PEÑARANDA RUIZ	SAN JUAN DEL MONTE (337-00)	360,00 €
126	ERNESTO ARENAS TOLEDANO	VILLAGONZALO PEDERNALES (434-00)	501,00 €

Nº	Nombre y apellidos 1er solicitante	Localidad	Imp.Conceder
127	BIENVENIDO GALLEGO ZAPATERO	ROA (321-00)	701,00 €
128	MARTA MARÍA JIMÉNEZ ESTEBAN	SOTRAGERO (372-00)	841,20 €
129	SANTIAGO JIMÉNEZ PARDO	VILLARMERO (907-05)	501,00 €
130	AHMED EL ARCHI	GRIJALBA (148-00)	960,00 €
131	JOSE ANTONIO OSUNA FERNÁNDEZ	MEDINA DE POMAR (209-00)	501,00 €
133	MARTA ISABEL REDONDO GONZÁLEZ	ARCOS DE LA LLANA (023-00)	601,20 €
134	RAUL GARCÍA GONZÁLEZ	SALAS DE LOS INFANTES (330-00)	720,00 €
135	CARLOS TOBAR PALACIOS	TARDAJOS (377-00)	690,00 €
137	ROBERTO GARCIA VILLAZALA	ARCOS DE LA LLANA (023-00)	601,20 €
138	MARÍA CONCEPCION PALOMERO DEL RIO	LERMA (194-00)	300,00 €
139	LAURA SANTAMARÍA SANTAMARÍA	VILLAGONZALO PEDERNALES (434-00)	300,00 €
140	RAÚL ROJAS VALLEJO	MODUBAR DE LA EMPAREDADA (221-00)	360,00 €
141	FERNANDO ARRIBAS DIAZ	CARCEDO DE BURGOS (072-00)	841,20 €
142	CARLOS PEÑA CALZADA	AVELLANOSA DEL PARAMO (902-01)	601,20 €
144	SONIA FERNÁNDEZ MAZA	VILLARCAYO (CP) (903-32)	300,00 €
145	MARÍA ISABEL ALONSO ZURRO	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS (131-00)	360,00 €
147	LUIS ÁNGEL VARONA MARTÍNEZ	VILLARCAYO (CP) (903-32)	300,00 €
148	ANDONI FRUTOS PÉREZ DE ARLUCEA	ARMENTIA (109-08)	501,00 €
149	ROBERTO CRISTOBAL MIRANDA	ROA (321-00)	1.520,00 €
150	MANUEL FRAILE LOZANO	DORÑO (109-16)	501,00 €
151	JUAN ANTONIO MARTINEZ CAVIA	MEDINA DE POMAR (209-00)	501,00 €
153	PEDRO LUIS ALFONSO LARA	CARDENADIJO (073-00)	501,00 €
155	EDUARDO ADRIAN BARBERO	LERMA (194-00)	300,00 €
156	EL MILOUD ES HOUL	LERMA (194-00)	1.600,00 €
157	SUSANA GABARRI GABARRI	BRIVIESCA (056-00)	800,00 €
158	VALENTIN DEMETRIO SAGREDO CUARTANGO	BRIVIESCA (056-00)	300,00 €
159	JUAN JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	TARDAJOS (377-00)	360,00 €
160	BERNARDO MEDINA TEJERO	BRIVIESCA (056-00)	501,00 €
162	ISMAEL PÉREZ FLORES	BUNIEL (058-00)	360,00 €
163	ALVARO FERNÁNDEZ GUADILLA	BRIVIESCA (056-00)	501,00 €

Nº	Nombre y apellidos 1er solicitante	Localidad	Imp.Conceder
164	FRANCISCO JAVIER SEVILLA MARTÍN	VILLARMERO (907-05)	300,00 €
166	MANUEL SANTAMARÍA CAVIA	MEDINA DE POMAR (209-00)	300,00 €
167	JAVIER ANTÓN PASCUAL	QUINTANAR DE LA SIERRA (289-00)	720,00 €
168	RODRIGO MUNGUÍA FUENTE	BRIVIESCA (056-00)	601,20 €
169	ANDRÉS JULIÁN TOBAR CONDE	ARROYAL (907-01)	501,00 €
170	ÁLVARO APARICIO AGUAYO	MELGAR DE FERNAMENTAL (211-00)	501,00 €
171	ABDELKADER MAHR	BRIVIESCA (056-00)	720,00 €
172	HUGO MIGUEL CUESTA	VILLARMERO (907-05)	300,00 €
173	ANNE MARIE OSTBY VIBE	PEDROSA DE DUERO (256-00)	360,00 €
174	AITOR RUIZ-CANALES ORTIZ	VILLARCAYO (CP) (903-32)	501,00 €
175	SIXTO GARCÍA MARQUES	BUNIEL (058-00)	360,00 €
177	OCTAVIO DA ROSA AGOSTINHO RUIVINHO	VILLARCAYO (CP) (903-32)	300,00 €
179	JOSE ANTONIO VIRUMBRALES PÉREZ	VILLARIEZO (458-00)	601,20 €
181	BLANCA ABEJON LOPEZ	BRIVIESCA (056-00)	800,00 €
182	JESÚS ANTONIO SIERRA AJA	BRIVIESCA (056-00)	701,00 €
183	JOSÉ IGNACIO LOPEZ SAN PEDRO	GUMIEL DEL MERCADO (152-00)	864,00 €
184	GREGORIO NEZTALI IZQUIERDO ROJO	GUMIEL DEL MERCADO (152-00)	601,20 €
185	YAMINA EL BOUDAKHANI	LERMA (194-00)	640,00 €
186	JULIAN PASCUAL CILLERUELO	ROA (321-00)	501,00 €
187	OSCAR SANTAMARÍA ALZOLA	VILLARCAYO (CP) (903-32)	300,00 €
188	AITOR CASCON TABERNILLA	VILLARCAYO (CP) (903-32)	640,00 €
189	KRASIMIRA NIKOLAEVA RADEVA	HUERTA DE REY (174-00)	501,00 €
190	VIORICA IONELA DOBRE	ARAUZO DE MIEL (020-00)	864,00 €
191	JOSE ANGEL ROCHA SANTOS	ESPINOSA DE LOS MONTEROS (124-00)	501,00 €
192	MANUEL MARTÍN DIEZ	REVILLARRUZ (315-00)	360,00 €
193	LUIS CARLOS ÁLVAREZ REBOLLEDA	MEDINA DE POMAR (209-00)	501,00 €
195	FRANCISCO JOSE ESPEJA ARAUZO	ARAUZO DE SALCE (021-00)	601,20 €
196	FELIX SANZ RODRÍGUEZ	LERMA (194-00)	300,00 €
198	JOSE ANTONIO VICENTE GONZÁLEZ	TARDAJOS (377-00)	360,00 €
199	VARINIYA NIKOLAEVA KARADZHOVA	SALAS DE LOS INFANTES (330-00)	1.520,00 €

Nº	Nombre y apellidos 1er solicitante	Localidad	Imp.Conceder
200	DAVID DE LA MATA GUERRERO	VILLARIEZO (458-00)	360,00 €
202	ANTONIO RUIZ ELENO	VILLALBILLA DE BURGOS (439-00)	360,00 €
203	RUBÉN MONTOYA FUENTE	CARDEÑADIJO (073-00)	640,00 €
205	FERNANDO REVENGA GÓMEZ	QUINTANILLA VIVAR (301-00)	360,00 €
206	ROBERTO CARLOS PARDAL DOMÍNGUEZ	COGOLLOS (108-00)	601,20 €
208	CARLOS CANTERO MANO	SANTA MARIA DEL CAMPO (350-00)	360,00 €
209	MIRIAN ALONSO GONZÁLEZ	ARCOS DE LA LLANA (023-00)	360,00 €
210	ANTONIO GARCÍA MATA	QUINTANAORTUÑO (287-00)	601,20 €
212	LAURA ALONSO CUESTA	BRIVIESCA (056-00)	300,00 €
214	MARCOS MENA INDARTE	BRIVIESCA (056-00)	501,00 €
216	CARLOS BAEZA GUARDON	ESPINOSA DE LOS MONTEROS (124-00)	300,00 €
217	JOSE MARIA AGUADO CANALES	VILLARCAYO (CP) (903-32)	501,00 €
218	ROSA BELÉN PASCUAL ANTÓN	CARDEÑADIJO (073-00)	300,00 €
219	JOSE MIGUEL HERRÁN RUIZ	MEDINA DE POMAR (209-00)	300,00 €
221	JESUS MARIA PÉREZ GUTIÉRREZ	CARDEÑADIJO (073-00)	701,00 €
TOTAL			81.158,80 €

Segundo.- Resolver las siguientes solicitudes, presentadas en los expedientes referenciados, y tenerlos por desistidos en su petición de acuerdo con lo establecido en la Base Tercera de la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción, en el ejercicio 2010:

Nº	Nombre y apellidos 1er solicitante	Nombre Lugar
63	CÉSAR SANZ LOZANO	BURGOS (059-00)
76	MOHAMMED EL BADADI	VILLAGONZALO PEDERNALES (434-00)
84	QI LIU	MEDINA DE POMAR (209-00)
86	EVELIO GONZÁLEZ BLANCO	ALBILLOS (009-00)
116	CRISTINA MARTÍN GARCÍA	ROA (321-00)
123	ROBERTO CARRANZA SORRIGUETA	BRIVIESCA (056-00)
136	EMILIO ESPINOSA GONZALEZ	EZQUERRA (433-01)
176	ALBERTO GUTIERREZ ORTIZ	CORNEJO (CP) (215-05)
213	ASMAE IBN ABDELALI	BRIVIESCA (056-00)

Tercero.- Al gasto que comporta el presente acuerdo se hará frente con cargo a la aplicación presupuestaria 39.232.48002 del Presupuesto General vigente, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 6 de mayo de 2010.

15.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A INSTITUCIONES PÚBLICAS O ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES, EJERCICIO 2010.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social, de fecha 23 de julio de 2010, y teniendo en cuenta que el pasado 16 de junio de 2010, finalizó el plazo de presentación de solicitudes para acceder a la Convocatoria pública de Ayudas a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de Centros y desarrollo de Programas y Actividades de Servicios Sociales, correspondiente al ejercicio 2010, publicada en el B.O.P. núm. 91 de 17 de mayo de 2010.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Resolver dicha Convocatoria, estimando y concediendo las ayudas que a continuación se señalan a las Entidades que asimismo se especifican:

Nº 1.- ASOCIACION DE FAMILIAS Y AFECTADOS DE ESCLEROSIS MULTIPLE

Localidad: *Burgos.*
Programa o Proyecto: *Servicio de apoyo a las Familias.*
SUBVENCION: **1.300,00 €**

Nº 2.- AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Localidad: *Belorado.*
Programa o Proyecto: *Mantenimiento Guardería Infantil.*
SUBVENCION: **2.500,00 €**

Nº- 3.- ASOCIACION DE ASISTENCIA A VICTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES Y VIOLENCIA DOMESTICA DE BURGOS

Localidad: *Burgos*
Programa o Proyecto: *Atención a la violencia social y familiar.*
SUBVENCION: **800,00 €**

Nº 4.- ASOCIACION PARKINSON BURGOS

Localidad: *Burgos*

Programa o Proyecto: *Rehabilitación medio rural para enfermos de parkinson y familiares. Mantenimiento.*

SUBVENCION: **6.500,00 €**

Nº 5.- ASOCIACION ALUMNOS Y ANTIGUOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA EXPERIENCIA

Localidad: *Burgos*

Programa o Proyecto: *Charlas de Formación y Valores.*

SUBVENCION: **700,00 €**

Nº 6.- PATRONATO SANTA MARIA LA MAYOR

Localidad: *Salas de los Infantes*

Programa o Proyecto: *Mantenimiento*

SUBVENCION: **6.800,00 €**

Nº 7.- FUNDACION 3ª EDAD “VIRGEN DE LA GUIA”

Localidad: *Quintanar de la Sierra*

Programa o Proyecto: *Mantenimiento Centro.*

SUBVENCION: **3.300,00 €**

Nº 8.- ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER

Localidad: *Burgos*

Programa o Proyecto: *Autoayuda Comunitaria en el medio rural “Centro de Respiro Briviesca” y mantenimiento terapeutico de día.*

SUBVENCION: **10.920,00 €**

Nº 9.- APRODISI

Localidad: *Burgos*

Programa o Proyecto: *Programa Voluntariado Social.*

SUBVENCION: **850,00 €**

Nº 10.- ASOCIACION COREA DE HUNTINGTON DE CASTILLA Y LEON

Localidad: *Burgos*

Programa o Proyecto: *Apoyo y Asesoramiento a familias afectadas por corea de huntington.*

SUBVENCION: **1.200,00 €**

Nº 11.- ASOCIACION BURGALESA DE LARINGECTOMIZADOS

Localidad: *Burgos*

Programa o Proyecto: *Actividades y ayuda al laringectomizado Y Ocio y Mantenimiento.*

SUBVENCION: **6.510,00 €**

Nº 12.- ASOC. ACCESIBILIDAD Y PREVENCION DE LA DISCAPACIDAD EN EL CAMINO

Localidad: *Burgos*
Programa o Proyecto: *El Camino 2010.*
SUBVENCION: **700,00 €**

Nº 13.- ASOCIACION ACCOREMA

Localidad: *Quintanadueñas*
Programa o Proyecto: *Mantenimiento Casa Acogida de Hombres Mujeres y Inmigrantes.*
SUBVENCION: **1.000,00 €**

Nº 14.- FUNDACION "SAN LAZARO"

Localidad: *Burgos*
Programa o Proyecto: *Mantenimiento y Actividades.*
SUBVENCION: **10.020,00 €**

Nº 15.- ASOCIACION PADRES DE NIÑOS Y ADULTOS CON PARALISIS CEREBRAL (APACE)

Localidad: *Burgos*
Programa o Proyecto: *Transporte Adaptado. Mantenimiento Centro Integral.*
SUBVENCION: **9.000,00 €**

Nº 16.- FUNDACION ZALDO

Localidad: *Pradoluengo*
Programa o Proyecto: *Mantenimiento.*
SUBVENCION: **6.800,00 €**

Nº 17.- ASOCIACION DE BIABETICOS DE BURGOS

Localidad: *Burgos*
Programa o Proyecto: *XVII Jornadas del Medio Rural. Servicio de apoyo y asesoramiento al diabético.*
SUBVENCION: **7.795,80 €**

Nº 18.- ASOCIACION BANCO ALIMENTOS BURGOS

Localidad: *Burgos*
Programa o Proyecto: *Acción Contra la Exclusión Social*
SUBVENCION: **8.361,00 €**

Nº 19.- TELEFONO DE LA ESPERANZA DE BURGOS

Localidad: *Burgos*
Programa o Proyecto: *SAOPI RURAL BURGOS, Servicio de interpretes hospitalizados para extranjeros SAOPI, rural de Burgos.*
SUBVENCION: **1.200,00 €**

Nº 20.- ASOCIACION ANDE

Localidad: *Burgos*

Programa o Proyecto: *Actividades complementarias para la integración, promoción de la actividad asociativa.*

SUBVENCIÓN: **1.700,00 €**

Nº 21.- ARBU – ASOCIACION ALCOHOLICOS REHABILITADOS

Localizados: *Burgos*

Programa o Proyecto: *Intervención y prevención en alcoholismo en el ámbito rural.*

SUBVENCION: **4.500,00 €**

Nº 22.- ASOCIACION DE HEMOFILIA (HEMOBUR)

Localizados: *Burgos*

Programa o Proyecto: *Atención integral a enfermos hemofílicos, familias de la provincia.*

SUBVENCION: **1.200,00 €**

Nº 23.- AYUNTAMIENTO CANICOSA DE LA SIERRA

Localidad: *Canicosa de la Sierra*

Programa o Proyecto: *Mantenimiento y actividades.*

SUBVENCION: **5.150,00 €**

Nº 24.- FUNDACION “ SAN VITORES”

Localidad: *Cerezo de Río Tirón.*

Programa o Proyecto: *Mantenimiento y actividades de fisioterapia.*

SUBVENCION: **5.050,00 €**

Nº 25.- ASOCIACION BURGALESA DE ESCLEROSIS (ASBEM)

Localidad *Miranda de Ebro*

Programa o Proyecto: *Programa de Rehabilitación multidisciplinar*

SUBVENCION: **1.200,00 €**

Nº 26.- ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE ARANDA DE DUERO

Localidad *Aranda de Duero y la Ribera*

Programa o Proyecto: *Fomento de la asociacionismo.
Mantenimiento.*

SUBVENCION: **1.200,00€**

Nº 27.- FRATERNIDAD CRISTIANA DE ENFERMOS Y MINUSVALIDOS

Localidad: *Burgos.*

Programa o Proyecto: *Desarrollo de Programas y Actividades
Mantenimiento.*

SUBVENCIÓN: **4.335,00 €**

Nº 28.- ASOC. DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO “ADACEBUR”

Localidad: *Burgos*
Programa o Proyecto: *Atención neuropsicologica.*
Apoyo a familias, información y orientación.
SUBVENCIÓN: **1.200,00 €**

Nº 29.- FUNDACION CASA ASILO DE POBRES

Localidad: *Briviesca.*
Programa o Proyecto: *Mantenimiento Residencia.*
SUBVENCIÓN: **3.300,00€**

Nº 30.- FUNDACION DE LA 3ª EDAD DE PALACIOS DE LA SIERRA

Localidad: *Palacios de la Sierra*
Programa o Proyecto: *Mantenimiento de habilidades físicas y psíquicas.*
SUBVENCION: **4.000,00 €**

Nº 31.- BURGOS ACOGE

Localidad: *Burgos*
Programa o Proyecto: *Acogida, información y asesoramiento al inmigrante*
SUBVENCIÓN PROPUESTA: **1.200,00 €**

Nº32.- ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER

Localidad: *Burgos*
Programa o Proyecto: *Ayuda psicológica a enfermos de cancer.*
Prevención, información y sensibilización ciudadana.
Residencias y Pisos de Acogida
SUBVENCIÓN: **8.000,00 €**

Nº 33.- FUNDACION VIRGEN DEL CAMPO

Localidad: *Soncillo*
Programa o Proyecto: *Mantenimiento y Equipamiento del Centro.*
SUBVENCION: **5.224,00 €**

Nº 34.- ASOCIACIÓN BURGALESA PARA LA REHABILITACION DEL JUEGO PATOLÓGICO.

Localidad: *Burgos*
Programa o Proyecto: *Atención Psicológica a jugadores compulsivos y sus familiares.*
SUBVENCION: **1.000,00 €**

Nº 35.- ASOCIACION LACTARANDA

Localidad: *Aranda de Duero*

Programa o Proyecto: *Talleres, Charlas, Atención Personalizada y Convivencia Regional, Mantenimiento.*

SUBVENCION: **600,00 €**

Nº 36.- AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Localidad: *Arcos de la LLana*

Programa o Proyecto: *Mantenimiento Guardería Infantil.*

SUBVENCION: **2.000,00 €**

Nº 37.- FUNDACION RAUDENSE DE LA 3ª EDAD

Localidad: *Roa*

Programa o Proyecto: *Mantenimiento.*

SUBVENCION: **10.020,00 €**

Nº 38.- FUNDACION CONDE FERNAN GONZALEZ

Localidad: *Melgar de Fernamental.*

Programa o Proyecto: *Mantenimiento y Programa de actividades.*

SUBVENCION: **9.500,00 €**

Nº 39.- ASOCIACION PROV. SINDROME DE DOWN

Localidad: *Burgos*

Programa o Proyecto: *Programa General de Actividades.*

SUBVENCION: **8.950,00 €**

Nº 40.- ASOCIACION RIBEREÑA AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI

Localidad: *Aranda de Duero*

Programa o Proyecto: *Vacaciones en Paz 2010.*

SUBVENCION: **2.400,00 €**

Nº 41.- ASOCIACION HECHOS

Localidad: *Burgos*

Programa o Proyecto: *Inserción Socio-Laboral para jóvenes provincia.*

SUBVENCION: **2.000,00 €**

Nº 42.- FUNDACION TUTELAR FECLEM

Localidad: *Burgos.*

Programa o Proyecto: *Apoyo para la Autonomía de personas con enfermedad mental en situación de incapacidad jurídica.*

SUBVENCION: **3.000,00 €**

Nº 42 (Bis).- FUNDACION TUTELAR FECLEM

Localidad: *Burgos.*

Programa o Proyecto: *Mantenimiento Punto Información FECLEM.*

SUBVENCION: **1.000,00 €**

Nº 43.- ASOCIACION ARANS-BUR

Localidad: *Burgos.*

Programa o Proyecto: *Atención familiar social del sordo en la provincia.*

SUBVENCION: **8.520,00 €**

Nº 44.- ASOC. DE PERSONAS SORDAS “FRAY PEDRO PONCE DE LEON”

Localidad: *Burgos*

Programa o Proyecto: *Fomentar El Asociacionismo, Conferencias. Etc.*

SUBVENCIÓN: **2.800,00€**

Nº 45.- COMITÉ PROVINCIAL CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Localidad: *Provincia*

Programa o Proyecto: *Actividades de Verano*

SUBVENCION: **3.118,50€**

Nº 46.- CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Localidad: *Burgos*

Programa o Proyecto: *Atención a drogodependientes.*

SUBVENCIÓN: **6.000,00 €**

Nº 47.- FUNDACION EL ALMENDRO

Localidad: *Santamaría del Campo.*

Programa o Proyecto: *Mantenimiento Centro Residencial.*

SUBVENCIÓN: **6.900,00 €**

Nº 48.- ASOCIACION NUEVO FUTURO

Localidad: *Burgos*

Programa o Proyecto: *Atención integral al menor en situación de desprotección.*

SUBVENCIÓN: **8.820,00 €**

Nº 49.- PATRONATO DE LA RESIDENCIA NTRA. SRA. DE CANTONAD

Localidad: *Villasana de Mena*

Programa o Proyecto: *Mantenimiento.*

SUBVENCION: **3.800,00 €**

Nº 50.- HOSPITAL-ASILO NTRA. SRA. ROSARIO

Localidad: *Medina de Pomar*

Programa o Proyecto: *Mantenimiento*

SUVENCION: **4.000,00 €**

Nº 51.- AYUNTAMIENTO VALLE DE MENA

Localidad: *Villasana de Mena*

Programa o Proyecto: *8ª microciclo pdj y local pdj.mantenimiento*

SUBVENCION: **3.000,00 €**

Nº 52.- AYUNTAMIENTO ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Localidad: *Alfoz de Quintanadueñas.*

Programa o Proyecto: *Clases de Pilates, Clases de Yoga, mes artístico.*

SUBVENCION: **500,00 €**

Nº 53.- ASOCIACIÓN AYUDA A LA DISCAPACIDAD Y LAS DIFICULTADES DE APRENDIZAJE, ADALID.

Localidad: *Burgos*

Programa o Proyecto: *Prevención y/o reducción de deficiencias, discapacidad y dependencia, apoyo a familias que atienden a personas con discapacidad y mantenimiento*

SUBVENCION: **1.200,00 €**

Nº 54.- FUNDACION VIRGEN DE MANCILES

Localidad: *Lerma.*

Programa o Proyecto: *Mantenimiento y actividades físicas y recreativas.*

SUBVENCION: **9.100,00 €**

Nº 55.- FEDISFIBUR

Localidad: *Burgos*

Programa o Proyecto: *Centro Asesor Integral.*

SUBVENCION: **5.000,00 €**

Nº 56.- ASOCIACION AYUDA AL DROGODEPENDIENTE (ACLAD)

Localidad: *Burgos*

Programa o Proyecto: *Prevención en el ámbito de las drogodependencias.*

SUBVENCION: **900,00 €**

Nº 57.- FUNDACION PROMOCION EDUCACION MINUSVALIDOS

Localidad: *Lerma*

Programa o Proyecto: *Mantenimiento Centro Ocupacional.*

SUBVENCION: **1.600,00 €**

Nº 58.- AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Localidad: *Cardeñadijo*

Programa o Proyecto: *Taller memoria para mayores.*

SUBVENCION: **1.000,00 €**

Nº 60.- ASOCIACION ESPAÑOLA DE PERFIGO Y PERFIGOIDE Y ENFERMEDADES VESICULO AMPOLLOSAS

Localidad: *Burgos*

Proyecto o Programa: *Apoyo Psicologico y de Divulgación*

SUBVENCION: **600,00 €**

Nº 61.- ALCER BURGOS

Localidad: *Burgos*

Programa o Proyecto: *Apoyo social a enfermos renales y familiares, asociación comunitaria del enfermo renal y divulgación de la enfermedad renal.*

SUBVENCION: **1.200,00 €**

Nº 62.- ASOC. PROSALUD MENAL (PROSAME)

Localidad: *Burgos.*

Programa o Proyecto: *Piso de Acogida.*

SUBVENCION: **5.800,00 €**

Nº 63.- AYUNTAMIENTO QUINTANILLA VIVAR

Localidad: *Quintanilla Vivar.*

Programa o Proyecto: *Sábados divertidos.*

SUBVENCION: **300,00 €**

Nº 64.- AYUNTAMIENTO DE VIVAR DEL CID

Localidad: *Vivar del Cid.*

Programa o Proyecto: *Sábados divertidos, Telecentro.*

SUBVENCION: **200,00 €**

Nº 66.- MANCOMUNIDAD ALTA SIERRA DE PINARES

Localidad: *Quintanar de la Sierra*

Programa o Proyecto: *Respiro familiar.*

SUBVENCION: **3.000,00 €**

Nº 68.- AFAMER. ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTROS PROBLEMAS NEUROLÓGICOS DERIVADOS DE LA EDAD

Localidad: *Villarcayo*

Programa o Proyecto: *Mantenimiento Centro de Día.*

SUBVENCION: **6.000,00 €**

Nº 70.- AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Localidad: *Belorado.*

Programa o Proyecto: *Mantenimiento Centro Ocupacional.*

SUBVENCION: **6.000,00 €**

Nº 71.- FUNDACIÓN “RODRIGUEZ DE CELIS”

Localidad: *Burgos*

Programa o Proyecto: *Mantenimiento.*

SUBVENCION: **2.800,00 €**

Nº 72.- AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA – Centro Ocupacional-

Localidad: *Briviesca*

Programa o Proyecto: *Mantenimiento, comedor y transporte.*

SUBVENCION: **9.200,00 €**

Nº 73.- FUNDACION CASTELLANO LEONESA PARA LA TUTELA DE PERSONAS MAYORES

Localidad: *Burgos*

Programa o Proyecto: *Ejercicio Tutelar en Burgos.*

SUBVENCION: **5.000,00 €**

Nº 74.- ASOCIACION FAMILIARES DE ALZHEIMER DE LA RIBERA (AFAR)

Localidad: *Aranda de Duero*

Programa o Proyecto: *Actividades y mantenimiento Centro.*

SUBVENCION: **2.500,00 €**

Nº 75.- RESIDENCIA SAGRADA FAMILIA DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS.

Localidad: *Aranda de Duero*

Programa o Proyecto: *Mantenimiento.*

SUBVENCION: **3.300,00 €**

Nº 80.- JUNTA VECINAL DE DOROÑO

Localidad: *Doroño*

Programa o Proyecto: *Ludoteca, Telecentro Internet.*

SUBVENCION: **2.600,00 €**

Nº81.- ASOCIACION BOREAL

Localidad: *Miranda de Ebro*

Programa o Proyecto: *Adquisición y mejora de las condiciones Socio-Sanitarias.*

SUBVENCION: **1.000,00 €**

Nº 82.- ASOCIACION ASPODEMI

Localidad: *Miranda de Ebro.*

Programa o Proyecto: *Jornadas de Sensibilización Social*

SUBVENCION: **1.500,00 €**

Nº85.- DISCAPACITADOS FISICOS DE ARANDA Y RIBERA (D.I.F.A.R).

Localidad: *Aranda de Duero*

Programa o Proyecto: *Proyecto Brujula.*

SUBVENCION: **3.000,00 €**

Nº 86.- ASAMIMER

Localidad: *Villarcayo*

Programa o Proyecto: *Mantenimiento Centro ocupacional y vivienda tutelada*

SUBVENCIÓN: **4.937,00€**

Segundo.- Desestimar las solicitudes que a continuación se indican, por haberse presentado fuera del plazo establecido en la Base Quinta de la Convocatoria:

Nº 76.- A.S.A.Y.A.M.E. ASOCIACIÓN DE AYUDA A ENFERMOS MENTALES

Localidad: *Miranda de Ebro*

Programa o Proyecto: *Mantenimiento Centro de Día.*

Tercero.- Desestimar las solicitudes que a continuación se indican, por no ajustarse al objeto y finalidad en la Base Primera de la Convocatoria.

Nº77.- ASOCIACION DE DANZAS VILLALVILLA DE BURGOS

Localidad: *Villalvilla de Burgos.*

Programa o Proyecto: *Equipamiento Audio.*

Nº78.- ASOCIACION CULTURAL SAN ESTEBAN

Localidad: *Quintanapalla.*

Programa o Proyecto: *Compra Equipamiento Sonido.*

Nº 79.- ASOCIACION VALLE DEL CUCO RIBERA

Localidad: *Adrada de Haza*

Programa o Proyecto: *PASO A PASO, y mantenimiento Centro.*

Nº 84.- ASOCIACION VIRGEN DE LA PEÑA

Localidad: *Tosantos*

Programa o Proyecto: *Talleres Formativos, Fomento Asociacionismo.*

Nº 87.- AYUNTAMIENTO DE ZAZUAR

Localidad: *Zazuar.*

Programa o Proyecto: *Renovación tuberías calefacción y chimenea*

Cuarto.- Desestimar las solicitudes que a continuación se indican, por no alcanzar la puntuación establecida en la Base Octava de la Convocatoria:

Nº 59.- FUNDACION CAUCE

Localidad: *Burgos*

Proyecto o Programa: *Campamentos de verano para jóvenes españoles e inmigrantes.*

Nº 65.- AYUNTAMIENTO DE PINILLA TRASMONTE

Localidad: *Pinilla Trasmonte.*

Programa o Proyecto: *Rehabilitación de ventanas exteriores Mayores.*

Nº 69.- ASOCIACION CASTELLANO LEONESA PARA LA DEFENSA DE LA INFANCIA Y JUVENTUD (REA)

Localidad: *Burgos*

Programa o Proyecto: *DIME Y PREMI.*

Nº83.- FUNDACION M^a DEL CARMEN ANDINO

Localidad: *Quintana de Valdivielso*

Programa o Proyecto: *Mantenimiento, Arte y Natura.*

Quinto.- Desestimar las solicitudes que a continuación se indican por no ajustarse a lo establecido en la Base Tercera y Cuarta, en la presentación de los documentos: Anexo I y Anexo II.

Nº 67.-FUNDACION RAUDENSE DE LA 3ª EDAD

Localidad: *Roa*

Programa o Proyecto: *Actividades.*

Sexto.- Al gasto que comporta el presente acuerdo se hará frente con cargo a las aplicaciones presupuestarias 39.232.462.00 y 39.232.480.00 del Presupuesto General vigente, aprobadas por la Junta de Gobierno de 6 de mayo de 2010.

16.- DESESTIMACIÓN DEL RECURSO PRESENTADO POR D^a VIRGILIA ÁLVAREZ ÁLVAREZ, CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 6 DE MAYO DE 2010, POR EL QUE SE DESESTIMABA LA SOLICITUD PRESENTADA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, BAJO LA FÓRMULA DE AYUDAS INDIVIDUALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA EL EJERCICIO 2009.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social, de fecha 23 de julio de 2010, en relación con el recurso de D^a. Virgilia Alvarez Alvarez, interpuesto contra la concesión de subvención en la Convocatoria Pública para

la concesión de subvenciones, bajo la fórmula de Ayudas Individuales a personas con discapacidad, en Régimen de Concurrencia no competitiva, para el ejercicio 2009, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 8 de Abril de 2009.

Visto, igualmente, el informe técnico de la Directora del Área de Bienestar Social, de fecha 13 de junio de 2010.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA prestar su aprobación a la desestimación del recurso presentado con fecha de registro de entrada en esta Entidad de 31 de Mayo de 2010, por D^a. Virgilia Alvarez Alvarez, por el que solicita la revisión de su expediente de solicitud de subvención en la Convocatoria de Ayudas Individuales a personas con discapacidad, en régimen de concurrencia no competitiva, para el ejercicio 2009.

17.- DESESTIMACIÓN DEL RECURSO PRESENTADO POR D. EDUARDO DEL OLMO RAMOS, CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA ENTIDAD DE FECHA 6 DE MAYO DE 2010, POR EL QUE SE DESESTIMABA LA SOLICITUD PRESENTADA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, BAJO LA FÓRMULA DE AYUDAS INDIVIDUALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA EL EJERCICIO 2009.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social, de fecha 23 de julio de 2010, en relación con el recurso de D. Eduardo del Olmo Ramos, interpuesto contra la concesión de subvención en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones, bajo la fórmula de Ayudas Individuales a personas con discapacidad, en Régimen de Concurrencia no competitiva, para el ejercicio 2009, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 8 de Abril de 2009.

Visto, igualmente, el informe técnico de la Directora del Área de Bienestar Social, de fecha 13 de junio de 2010.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social, de fecha 23 de julio de 2010 y considerando los siguientes

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA prestar su aprobación a la desestimación del recurso presentado con fecha de registro de entrada en esta Entidad de 28 de Mayo de 2010, por D. Eduardo del Olmo Ramos, por el que solicita la revisión de su expediente de solicitud de subvención en la

convocatoria de ayudas Individuales a personas con discapacidad, en régimen de concurrencia no competitiva, para el ejercicio 2009.

18.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y EL COMITÉ CIUDADANO ANTISIDA DE BURGOS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social, de fecha 22 de abril de 2010, en el que se informa:

PRIMERO.- La lucha contra la exclusión social compete a la Administración nacional, regional o local. No obstante, los interlocutores sociales y otras organizaciones desempeñan un papel fundamental al respecto.

El fomento de la inclusión social no sólo se ha convertido en una prioridad cada vez más importante para los Estados Miembros de la Unión Europea, sino que constituye también un objetivo que tratan de alcanzar mediante distintas medidas y acciones estratégicas.

El desafío consiste no sólo en mejorar la asistencia proporcionada a las personas excluidas sino también en actuar para eliminar las barreras estructurales que dificultan la integración social y reducir así los casos de marginación social.

SEGUNDO.- Uno de los sectores que requieren especial atención dentro de los Servicios Sociales, son las personas marginadas que se encuentren en situaciones de pobreza, marginación inespecífica, transeúntes, situaciones de emergencia o de extrema necesidad, etc, para los que se establecerán servicios encaminados a proporcionar apoyo, prestaciones técnicas y de reinserción social, y así se recoge en el art. 16 de la Ley 18/1988, de 28 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales.

TERCERO.- El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece La posibilidad de conceder de forma directa subvenciones con carácter excepcional, siempre que se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

El procedimiento de concesión directa de la subvenciones aparece regulado en el Artículo 28 de la citada Ley 38/2003, que establece que serán los convenios los instrumentos habituales para canalizar las subvenciones, en los cuales se establecerán las condiciones y compromisos aplicables.

CUARTO.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2010 con un presupuesto total que asciende a 4.000 €, que se aplicará con cargo a la partida 39.232.480.01 del Presupuesto General para el ejercicio 2010 para el que existe informe de retención de crédito de fecha 16 de abril de 2010, significándose que el 80 por 100 de esta cantidad se haga efectivo automáticamente una vez aprobado por la Junta de Gobierno, mientras que el 20 por 100 restante se efectuará una vez aportados los justificantes correspondientes al 80 por 100 abonado en concepto de anticipo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero: Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y el Comité Antisida de Burgos, con un presupuesto total que asciende a 4.000.-€, haciéndose frente a dicho gasto con cargo a la partida 39.232.480.01 del Presupuesto General vigente.

Segundo: Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial o Diputado Provincial en quien delegue para su firma.

19.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social, de fecha 22 de abril de 2010, en el que se informa:

PRIMERO.- La lucha contra la exclusión social compete a la Administración nacional, regional o local. No obstante, los interlocutores sociales y otras organizaciones desempeñan un papel fundamental al respecto.

El fomento de la inclusión social no sólo se ha convertido en una prioridad cada vez más importante para los Estados Miembros de la Unión Europea, sino que constituye también un objetivo que tratan de alcanzar mediante distintas medidas y acciones estratégicas.

El desafío consiste no sólo en mejorar la asistencia proporcionada a las personas excluidas sino también en actuar para eliminar las barreras estructurales que dificultan la integración social y reducir así los casos de marginación social.

SEGUNDO.- Uno de los sectores que requieren especial atención dentro de los Servicios Sociales, son las personas marginadas que se encuentren en situaciones de pobreza, marginación inespecífica, transeúntes, situaciones de emergencia o de extrema necesidad, etc., para los que se establecerán

servicios encaminados a proporcionar apoyo, prestaciones técnicas y de reinserción social, y así se recoge en el art. 16 de la Ley 18/1988, de 28 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales.

TERCERO.- El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece La posibilidad de conceder de forma directa subvenciones con carácter excepcional, siempre que se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

El procedimiento de concesión directa de la subvenciones aparece regulado en el Artículo 28 de la citada Ley 38/2003, que establece que serán los convenios los instrumentos habituales para canalizar las subvenciones, en los cuales se establecerán las condiciones y compromisos aplicables.

CUARTO.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2010 con un presupuesto total que asciende a 15.131 €, que se aplicará con cargo a la partida 39.232.480.01 del Presupuesto General para el ejercicio 2010 para el que existe informe de retención de crédito de fecha 16 de abril de 2010, significándose que el 80 por 100 de esta cantidad se haga efectivo automáticamente una vez aprobado por la Junta de Gobierno, mientras que el 20 por 100 restante se efectuará una vez aportados los justificantes correspondientes al 80 por 100 abonado en concepto de anticipo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y el Comité Provincial de Cruz Roja, con un presupuesto total que asciende a 15.131.-€, haciéndose frente a dicho gasto con cargo a la partida 39.232.480.01 del Presupuesto General vigente.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial o Diputado Provincial en quien delegue para su firma.

CULTURA, TURISMO Y COMERCIO RURAL

20.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO RURAL ADECO BUREBA, ADECO CAMINO DE SANTIAGO Y AGALSA SIERRA DE LA DEMANDA, PARA LA REALIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN ITINERANTE “CAMINOS. BURGOS,

RUTAS Y CAMINOS EN EL PEREGRINAR A SANTIAGO DE COMPOSTELA

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, de fecha 6 de abril de 2010, y visto el texto del Convenio entre la Excm. Diputación Provincial y las Asociaciones de desarrollo rural Adeco Bureba, Adeco Camino de Santiago y Agalsa Sierra de la Demanda, que tiene por objeto subvencionar el diseño y la realización de la exposición itinerante denominada "CAMINOS. BURGOS. RUTAS Y CAMINOS EN EL PEREGRINAR A SANTIAGO DE COMPOSTELA.

Consta en el expediente informe jurídico de Secretaría de fecha 3 de junio de 2010 y de fiscalización de 15 de julio de 2010.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Convenio específico de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y las Asociaciones de desarrollo rural Adeco Bureba, Adeco Camino de Santiago y Agalsa Sierra de la Demanda, para el diseño y la realización de la exposición itinerante "CAMINOS. BURGOS. RUTAS Y CAMINOS EN EL PEREGRINAR A SANTIAGO DE COMPOSTELA"

Segundo.- Satisfacer el gasto de 6.000 € con cargo a la partida 16.432.489.10 del presupuesto General de la Corporación para el año 2010.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente o Diputado Provincial en quien delegue, para su firma y la de cuantos documentos de él se deriven.

21.- REVISIÓN DE PRECIOS DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA SAN AGUSTÍN. CURSO ACADÉMICO 2010-2011.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, de fecha 1 de junio de 2010, informando favorablemente la actualización de precios de la Residencia Universitaria San Agustín, para el curso académico 2010-2011.

El porcentaje aplicado, sobre los precios del año anterior, es de un 0,8% correspondiente al IPC de 2009, más el 1% de incremento de I.V.A.

Consta en el expediente informe jurídico de fecha 8 de julio de 2010.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la revisión de precios de la Residencia Universitaria San Agustín, en los siguientes términos:

- Curso Académico 2010-2011
Habitación individual: 726,31 euros/mes
Habitación doble: 589,40 euros/mes
- Verano 2011
Habitación individual: 34,04 euros/día pensión completa
Habitación doble: 29,19 euros/día pensión completa
- Precio de matrícula 2010-2011: 192,39 euros
- Precio de lavandería para el curso 2010-2011: 3,09 euros por ficha y 0,20 euros por ficha secadora
- Fianza para responder de los daños por los residentes: una mensualidad redondeada

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para general conocimiento de los interesados.

22.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes presentados por el Jefe de la Unidad de Cultura, D. Salvador Domingo Mena, de fecha 9 de julio de 2010, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a horas extraordinarias realizadas por el personal de la Ciudad Romana de Clunia, motivado por la necesidad de atención al público, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS

23.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, D. Luis Jorge del

Barco López, de fecha 12 de junio de 2010, así como los informes presentados por el Director Técnico del citado Instituto de fecha 13 de julio de 2010, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar de conformidad con en el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y en el art. 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a la coordinación de la prueba “Campus de Trespaderne”, a realizar durante los días 4, 10, 11, 17, 18, 24, 25 y 26 de julio y 1 y 7 de agosto de 2010, así como los correspondientes a los informes del mes de junio de D. Miguel Ángel de los Mozos Rojas, D. Eladio García Rilova, D. Saturnino Ortega Soto, D. Pedro Antonio Delgado Velasco, D^a M^a Carmen Palacios Santamaría, D. Miguel Ángel Alonso Arroyo y D. Marcos Moral Cano (excepto los correspondientes al Parte de Salida de 24 de junio de 2010).

Segundo.- Aprobar la asistencia a la reunión de D. Marcos Moral Cano, realizada durante el mes de junio, conforme al informe de 13 de julio de 2010, con carácter de comisión de servicios circunstancial, no dando derecho a percepción de servicios extraordinarios (horas extraordinarias), sino a las indemnizaciones que por razón del servicio legalmente le correspondan (art. 39.8 del acuerdo regulador de aplicación al personal funcionario de la Diputación Provincial de Burgos).

JUNTA DE COMPRAS

24.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO CONVOCADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y POSTERIOR EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, PRESURIZACIÓN DE ESCALERAS NORTE Y SUR, CAMBIO DE CARPINTERÍA EXTERIOR, GRUPO GENERADOR, ACOMETIDA ELÉCTRICA, PINTADO DE ESCALERAS Y PATIO EN LA RESIDENCIA DE ANCIANOS DE “SAN AGUSTÍN”.

Dada cuenta del dictamen de la Junta de Compras, de fecha 26 de julio de 2010, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, en relación con el procedimiento negociado sin publicidad para la redacción y posterior ejecución de las obras de implantación de un sistema de protección contra incendios, presurización de escaleras norte y sur, cambio de carpintería exterior, grupo generador, acometida eléctrica, pintado de escaleras y patio en la Residencia de Ancianos de “San Agustín”, siendo el presupuesto de licitación de 141.999,98 €.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se reúne la Mesa de Contratación el día 12 de julio de 2010, para estudiar el informe técnico emitido por el Sr. Arquitecto Provincial, en el que se estudia la única oferta admitida al procedimiento, conforme a los aspectos valorables que rigen este procedimiento, desprendiéndose del informe que la oferta se adapta a los Pliegos de Cláusulas Administrativa y de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato, por lo que la Mesa acuerda asumir el informe del Sr. Arquitecto Provincial y en consecuencia, al amparo de lo dispuesto por el art. 144 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, eleva al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación provisional del contrato para la contratación de la redacción del proyecto y posterior ejecución de las obras de implantación de un sistema de protección contra incendios, presurización de escaleras norte y sur, cambio de carpintería exterior, grupo generador, acometida eléctrica, pintado de escaleras y patio en la Residencia de Ancianos de "San Agustín", a la empresa BURGOS 2008 S.L., en el precio total de 139.869,98 €, de acuerdo con el informe técnico expuesto, toda vez que siendo la única oferta presentada y admitida, se adapta a los Pliegos de Cláusulas Administrativa y de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato.

En el expediente obra documento contable de fecha 18 de febrero de 2010, de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 31/230/622 del Presupuesto General de la Diputación Provincial, para atender los gastos derivados de esta contratación.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la L.C.S.P, en sus puntos primero y séptimo que atribuye al Presidente de la Entidad Local la condición de órgano de contratación teniendo en cuenta las características del contrato que nos ocupa, y en consecuencia se le asigna la competencia para la adjudicación del contrato, visto el art. 135 de la Ley 30/2007. Visto el Decreto núm. 3.948, de fecha 6 de agosto de 2002, de delegación de competencias de la Presidencia en la Junta de Gobierno.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar provisionalmente a la empresa BURGOS 2008 S.L., el contrato para la redacción del proyecto y posterior ejecución de las obras de implantación de un sistema de protección contra incendios, presurización de escaleras norte y sur, cambio de carpintería exterior, grupo generador, acometida eléctrica, pintado de escaleras y patio en la Residencia de Ancianos de "San Agustín", en el importe total de 139.869,98 €. (I.V.A. incluido), toda vez que siendo la única oferta presentada y admitida, se adapta a los Pliegos de Cláusulas Administrativa y de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato, para lo que deberá cumplir los compromisos adquiridos en su oferta, así como las condiciones y plazos señalados en los respectivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Memoria técnica que rigen este contrato y,

atendiendo en todo caso para el cumplimiento de las condiciones contractuales a las directrices del Sr. Representante de la Administración en este contrato.

Segundo.- Inadmitir la oferta presentada por la empresa CONSTRUCCIONES Y REFORMAS CUEVAS Y OTRO S.C., por no justificar la solvencia económica y financiera, ni la solvencia técnica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen este contrato, por lo queda excluida del procedimiento de adjudicación del contrato.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente adjudicación provisional en la página web de la Excm. Diputación Provincial, sin perjuicio de realizar las notificaciones que procedan a los interesados en el procedimiento

Cuarto.- Otorgar al adjudicatario un plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional en la página web de la Excm. Diputación Provincial, para constituir la garantía definitiva por importe del 5% del importe de la adjudicación, excluido el I.V.A; así como para la presentación de la documentación justificativa de su aptitud para contratar descrita en el art.135.4 de la Ley y en la cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin cuya presentación no podrá elevarse la presente adjudicación provisional a definitiva.

Quinto.- Satisfacer la cantidad de 139.869,98 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 31/230/622 del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial.

25.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y POSTERIOR EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA ACOMETIDA A LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS, GRUPO DE BOMBEO, RED EXTERIOR DE INCENDIOS E HIDRANTES EN LA RESIDENCIA DE ADULTOS ASISTIDOS DE FUENTES BLANCAS, BURGOS.

Dada cuenta del dictamen de la Junta de Compras, de fecha 5 de julio de 2010, y teniendo en cuenta que por Decreto de la Presidencia núm. 1.707, de fecha 31 de marzo de 2010, se ha resuelto iniciar el procedimiento para contratar la redacción de proyecto y posterior ejecución de las obras de construcción de una acometida a la red de abastecimiento de aguas, grupo de bombeo, red exterior de incendios e hidrantes en la Residencia de Mayores Asistidos de Fuentes Blancas, conforme a la Memoria Valorada Técnica redactada por el Arquitecto Técnico Provincial D. Jesús Manuel González Juez.

La necesidad del contrato de obras que tiene por objeto llevar a cabo las obras de construcción de una acometida a la red de abastecimiento de aguas, grupo de bombeo, red exterior de incendios e hidrantes en la residencia de Mayores Asistidos de Fuentes Blancas, se plantea para dar cumplimiento a la normativa de incendios y subsanar las deficiencias según exigencia de la Gerencia de Servicios Sociales de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León. Todo ello con el fin de cumplir con lo dispuesto en el Decreto 14/2001, de 18 de enero, regulador de las condiciones y requisitos para la autorización y el funcionamiento de los Centros de carácter social para Personas Mayores.

El presupuesto máximo del contrato asciende a la cantidad de 114.000,00 €, de los cuales 96.610,17 € corresponden al valor estimado del contrato y un máximo de 17.389,83 € correspondiente al I.V.A. que deberá soportar la Administración. Para la realización de este gasto existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 35/230/621 del Presupuesto General de la Diputación Provincial.

La contratación conjunta de la redacción del proyecto y de la ejecución de las obras está justificada por la concurrencia del supuesto previsto en el art. 108.b) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, por la singularidad técnica de la obra que requiere soluciones aportadas con medios y capacidad técnica propia de las empresas.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir esta contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, han sido informados jurídicamente por el Sr. Secretario General y fiscalizados por el Sr. Interventor.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en sus puntos primero y séptimo que atribuye al Presidente de la Entidad Local la condición de órgano de contratación, teniendo en cuenta las características del contrato que nos ocupa, y en consecuencia se le asigna la competencia para la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación en los términos que se regulan el art. 94 del citado cuerpo legal. Visto el Decreto núm. 3.948, de fecha 6 de agosto de 2002, de delegación de competencias de la Presidencia en la Junta de Gobierno.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación de la redacción del proyecto y posterior ejecución de las obras de construcción de una acometida a la red de abastecimiento de aguas, grupo de bombeo, red exterior de incendios e hidrantes en la Residencia de Mayores Asistidos de Fuentes

Blancas, y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Aprobar el gasto que asciende a la cantidad de 114.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 35/230/621 del Presupuesto General de la Diputación Provincial.

26.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, CONVOCADO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPEL SOBRES Y PLANCHAS CON DESTINO A LA IMPRENTA PROVINCIAL.

Dada cuenta del dictamen de la Junta de Compras, de fecha 26 de julio de 2010, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, y finalizado el plazo de presentación de ofertas al Procedimiento abierto sin variantes, con varios criterios de adjudicación, convocado por esta Excm. Diputación Provincial, para la celebración de un contrato de suministro de papel, sobres y planchas con destino a la Imprenta Provincial, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 105, de fecha 4 de junio de 2010, siendo los presupuestos de los lotes objeto del contrato los siguientes:

- Lote nº 1.- 600 resmas de papel offset ecológico. Tipo licitación: 6.000 € (I.V.A. incluido)
- Lote nº 2.- 50 resmas de papel estucado mate, enresmado. Tipo licitación: 1.508 € (I.V.A. incluido)
- Lote nº 3.- 60 resmas de papel estucado brillo 2/c, enresmado. Tipo licitación: 1.800 € (I.V.A. incluido)
- Lote nº 4.- 280 resmas de papel offset blanco superior, enresmado. Tipo licitación: 4.060 € (I.V.A. incluido)
- Lote nº 5.- 4.500 paquetes de 500 hojas de papel fotocopidora, tamaño DIN A-4. Tipo licitación: 12.500 € (I.V.A. incluido)
- Lote nº 6.- 45.000 sobres cuartilla offset blanco, con tira siliconada. Tipo licitación: 1.100 € (I.V.A. incluido)
- Lote nº 7.- 50.000 sobres americanos offset blanco, con tira siliconada. Tipo licitación: 750 € (I.V.A. incluido)
- Lote nº 8.- 30.000 sobres folio offset blanco, con tira siliconada. Tipo licitación: 1.508 € (I.V.A. incluido)
- Lote nº 9.- 30.000 sobres offset blanco, con tira siliconada. Tipo licitación: 438 € (I.V.A. incluido)
- Lote nº 10.- 20.000 bolsas autoadhesivas Kraft. Tipo licitación: 600 € (I.V.A. incluido)
- Lote nº 11.- 500 planchas de aluminio, presensibilizadas, tamaño 605x740x0,30 mm. Tipo licitación: 1.450 € (I.V.A. incluido)

- Lote nº 12.- 1.500 planchas de aluminio, presensibilizadas, tamaño, 600x730x0,30 mm. Tipo licitación: 4.000 € (I.V.A. incluido).
- Lote nº 13.- 2.000 planchas de aluminio, presensibilizadas, tamaño, 459x525x0,15 mm. Tipo licitación: 2.850 € (I.V.A. incluido)

El presupuesto total estimado asciende a la cantidad de 38.564,00 €.

Reunida la Mesa de Contratación los días 24 de junio de 2010 para calificar la documentación de las ofertas presentadas y la apertura de los sobres "B" comprensivos de los criterios no evaluables mediante fórmulas; el día 12 de julio de 2010 para la aprobación de la puntuación obtenida en los criterios no evaluables mediante fórmulas y la apertura de los sobres "A" comprensivos de las ofertas económicas y otros criterios evaluables mediante fórmulas y el día 26 de julio de 2010, para proponer la adjudicación a las ofertas que en su conjunto hayan obtenido la mayor puntuación, el resultado de esta valoración es la siguiente:

LOTES		CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		
LICITADORES				
CRITERIOS VALORACIÓN		PRECIO	NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS	TOTAL
▪ LOTE Nº 1: 1.- GERSA INFORMÁTICA S.L. 2.- RED DISTRIBUIDORA DE PAPEL S.L. (REDPAPEL)) 3.- ARTE Y CALIDAD EN PAPEL, ARTEPAPEL S.A. 4.- CARLIBUR S.L. 5.- EL CORTE INGLÉS S.A. 6.- IBERDISKO S.A. 7.- SUMINISTROS INTEGRALES DE OFICINA S.A. (OFISERVICE)		0	----	----
		0	2	2
		----	----	----
		----	----	----
		----	----	----
		----	----	----
		----	----	----
▪ LOTE Nº 2: 1.- GERSA INFORMÁTICA S.L. 2.- RED DISTRIBUIDORA DE PAPEL S.L. (REDPAPEL)) 3.- ARTE Y CALIDAD EN PAPEL, ARTEPAPEL S.A. 4.- CARLIBUR S.L. 5.- EL CORTE INGLÉS S.A. 6.- IBERDISKO S.A. 7.- SUMINISTROS INTEGRALES DE OFICINA S.A. (OFISERVICE)		(1)	(1)	(1)
		0	3	3
		0	3,5	3,5
		----	----	----
		----	----	----
		----	----	----
		----	----	----
		----	----	----
▪ LOTE Nº 3: 1.- GERSA INFORMÁTICA S.L. 2.- RED DISTRIBUIDORA DE PAPEL S.L. (REDPAPEL)) 3.- ARTE Y CALIDAD EN PAPEL, ARTEPAPEL S.A. 4.- CARLIBUR S.L. 5.- EL CORTE INGLÉS S.A. 6.- IBERDISKO S.A.		(1)	(1)	(1)
		0	3	3
		0	3,50	3,50
		----	----	----
		----	----	----
		----	----	----

7.- SUMINISTROS INTEGRALES DE OFICINA S.A. (OFISERVICE)	----	----	----
▪ LOTE Nº 4:			
1.- GERSA INFORMÁTICA S.L.	(1)	(1)	(1)
2.- RED DISTRIBUIDORA DE PAPEL S.L. (REDPAPEL)	2	2,25	4,25
3.- ARTE Y CALIDAD EN PAPEL, ARTEPAPEL S.A.	2	4	6
4.- CARLIBUR S.L.	----	----	----
5.- EL CORTE INGLÉS S.A.	----	----	----
6.- IBERDISKO S.A.	----	----	----
7.- SUMINISTROS INTEGRALES DE OFICINA S.A. (OFISERVICE)	----	----	----
▪ LOTE Nº 5:			
1.- GERSA INFORMÁTICA S.L.	(1)	(1)	(1)
2.- RED DISTRIBUIDORA DE PAPEL S.L. (REDPAPEL)	0	1,50	1,50
3.- ARTE Y CALIDAD EN PAPEL, ARTEPAPEL S.A.	0	2,75	2,75
4.- CARLIBUR S.L.	0	3	3
5.- EL CORTE INGLÉS S.A.	2	2	4
6.- IBERDISKO S.A.	----	----	----
7.- SUMINISTROS INTEGRALES DE OFICINA S.A. (OFISERVICE)	0	2	2
▪ LOTE Nº 6:			
1.- GERSA INFORMÁTICA S.L.	0	5	5
2.- RED DISTRIBUIDORA DE PAPEL S.L. (REDPAPEL)	2	5	7
3.- ARTE Y CALIDAD EN PAPEL, ARTEPAPEL S.A.	0	5,75	5,75
4.- CARLIBUR S.L.	1	4,25	5,25
5.- EL CORTE INGLÉS S.A.	----	----	----
6.- IBERDISKO S.A.	----	----	----
7.- SUMINISTROS INTEGRALES DE OFICINA S.A. (OFISERVICE)	(1)	(1)	(1)
▪ LOTE Nº 7:			
1.- GERSA INFORMÁTICA S.L.	0	3,50	3,50
2.- RED DISTRIBUIDORA DE PAPEL S.L. (REDPAPEL)	1	5	6
3.- ARTE Y CALIDAD EN PAPEL, ARTEPAPEL S.A.	0	5,75	5,75
4.- CARLIBUR S.L.	0	4,50	4,50
5.- EL CORTE INGLÉS S.A.	-	-	-
6.- IBERDISKO S.A.	-	-	-
7.- SUMINISTROS INTEGRALES DE OFICINA S.A.	(1)	(1)	(1)
▪ LOTE Nº 8:			
1.- GERSA INFORMÁTICA S.L.	0	5	5
2.- RED DISTRIBUIDORA DE PAPEL S.L. (REDPAPEL)	2	5	7
3.- ARTE Y CALIDAD EN PAPEL, ARTEPAPEL S.A.	0	5,50	5,50
4.- CARLIBUR S.L.	0	5,50	5,50
5.- EL CORTE INGLÉS S.A.	-	-	-
6.- IBERDISKO S.A.	-	-	-
7.- SUMINISTROS INTEGRALES DE OFICINA S.A. (OFISERVICE)	(1)	(1)	(1)
▪ LOTE Nº 9:			
1.- GERSA INFORMÁTICA S.L.	1	5	6
2.- RED DISTRIBUIDORA DE PAPEL S.L. (REDPAPEL)	1	5	6
3.- ARTE Y CALIDAD EN PAPEL, ARTEPAPEL S.A.	0	5	5
4.- CARLIBUR S.L.	1	4,25	5,25

5.- EL CORTE INGLÉS S.A.	-	-	-
6.- IBERDISKO S.A.	-	-	-
7.- SUMINISTROS INTEGRALES DE OFICINA S.A. (OFISERVICE)	(1)	(1)	(1)
▪ LOTE Nº 10:			
1.- GERSA INFORMÁTICA S.L.	0	3	3
2.- RED DISTRIBUIDORA DE PAPEL S.L. (REDPAPEL))	4	3	7
3.- ARTE Y CALIDAD EN PAPEL, ARTEPAPEL S.A.	3	2,50	5,50
4.- CARLIBUR S.L.	2	2,50	4,50
5.- EL CORTE INGLÉS S.A.	-	-	-
6.- IBERDISKO S.A.	-	-	-
7.- SUMINISTROS INTEGRALES DE OFICINA S.A. (OFISERVICE)	(1)	(1)	(1)
▪ LOTE Nº 11:			
1.- GERSA INFORMÁTICA S.L.	-	-	-
2.- RED DISTRIBUIDORA DE PAPEL S.L. (REDPAPEL))	-	-	-
3.- ARTE Y CALIDAD EN PAPEL, ARTEPAPEL S.A.	-	-	-
4.- CARLIBUR S.L.	-	-	-
5.- EL CORTE INGLÉS S.A.	-	-	-
6.- IBERDISKO S.A.	2	2	4
7.- SUMINISTROS INTEGRALES DE OFICINA S.A. (OFISERVICE)	-	-	-
▪ LOTE Nº 12:			
1.- GERSA INFORMÁTICA S.L.	-	-	-
2.- RED DISTRIBUIDORA DE PAPEL S.L. (REDPAPEL))	-	-	-
3.- ARTE Y CALIDAD EN PAPEL, ARTEPAPEL S.A.	-	-	-
4.- CARLIBUR S.L.	-	-	-
5.- EL CORTE INGLÉS S.A.	-	-	-
6.- IBERDISKO S.A.	1	2	3
7.- SUMINISTROS INTEGRALES DE OFICINA S.A.	-	-	-
▪ LOTE Nº 13:			
1.- GERSA INFORMÁTICA S.L.	-	-	-
2.- RED DISTRIBUIDORA DE PAPEL S.L. (REDPAPEL)	-	-	-
3.- ARTE Y CALIDAD EN PAPEL, ARTEPAPEL S.A.	-	-	-
4.- CARLIBUR S.L.	-	-	-
5.- EL CORTE INGLÉS S.A.	-	-	-
6.- IBERDISKO S.A.	2	2	4
7.- SUMINISTROS INTEGRALES DE OFICINA S.A. (OFISERVICE)	-	-	-

(1) Excede del tipo de licitación

De conformidad con los criterios de selección establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige esta contratación, los diferentes lotes se adjudican a aquellas empresas que hayan obtenido la mayor puntuación, según se desprende del cuadro resultante de la valoración de las ofertas, por lo que al amparo de lo dispuesto por el art. 144 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación eleva al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación provisional del contrato a las citadas

empresas, de acuerdo con el informe técnico expuesto, toda vez que resultan las proposiciones económicamente más ventajosas.

Para atender los gastos derivados de esta contratación, existe retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 23/920/221.99 del Presupuesto General de la Diputación Provincial.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la L.C.S.P, en sus puntos primero y séptimo que atribuye al Presidente de la Entidad Local la condición de órgano de contratación teniendo en cuenta las características del contrato que nos ocupa, y en consecuencia se le asigna la competencia para la adjudicación del contrato, visto el art. 135 de la Ley 30/2007. Visto el Decreto núm. 3.948, de fecha 6 de agosto de 2002, de delegación de competencias de la Presidencia en la Junta de Gobierno.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar provisionalmente a la empresa RED DISTRIBUIDORA DE PAPEL S.L. (REDPAPEL), el contrato para el suministro del papel, sobres y planchas con destino a la Imprenta Provincial incluidos en el lote nº 1 (600 resmas de papel offset ecológico), lote nº 6 (45.000 sobres cuartilla offset blanco, con tira siliconada), lote nº 7 (50.000 sobres americanos offset blanco, con tira siliconada), lote nº 8 (30.000 sobres folio offset blanco, con tira siliconada) y lote nº 10 (20.000 bolsas autoadhesivas Kraft), en los precios de 5.962,40 €; 939,60 €; 687,88 €; 1.334 € y 464 €, respectivamente, por ser la que mayor puntuación ha obtenido con un total de 2 puntos; 7 puntos; 6 puntos; 7 puntos; 7 puntos, respectivamente, una vez aplicados los criterios de adjudicación que rigen el contrato, y con estricta sujeción a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para lo que deberá cumplir los compromisos adquiridos en su oferta, así como las condiciones y plazos señalados en los citados Pliegos que rigen este contrato y, atendiendo en todo caso para el cumplimiento de las condiciones contractuales a las directrices del Sr. Representante de la Administración en este suministro.

Segundo.- Adjudicar provisionalmente a la empresa ARTE Y CALIDAD EN PAPEL, ARTEPAPEL S.A., el contrato para el suministro del papel, sobres y planchas con destino a la Imprenta Provincial incluidos en el lote nº 2 (50 resmas de papel estucado mate, enresmado); lote nº 3 (60 resmas de papel estucado brillo 2/c, enresmado); lote nº 4 (280 resmas de papel offset blanco superior, enresmado) en los precios de 1.456,96 €; 1.748,12 €; 3.531,04 € respectivamente, por ser la que mayor puntuación ha obtenido con un total de 3,5 puntos; 3,5 puntos y 6 puntos respectivamente, una vez aplicados los criterios de adjudicación que rigen el contrato, y con estricta sujeción a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para lo que deberá cumplir los compromisos

adquiridos en su oferta, así como las condiciones y plazos señalados en los citados Pliegos que rigen este contrato y, atendiendo en todo caso para el cumplimiento de las condiciones contractuales a las directrices del Sr. Representante de la Administración en este suministro.

Tercero.- Adjudicar provisionalmente a la empresa EL CORTE INGLÉS S.A., el contrato para el suministro del papel, sobres y planchas con destino a la Imprenta Provincial incluidos en el lote nº 5 (4.500 paquetes de 500 hojas de papel fotocopidora, tamaño DIN A-4), en el precio de 11.025 €, por ser la que mayor puntuación ha obtenido con un total de 5 puntos, una vez aplicados los criterios de adjudicación que rigen el contrato, y con estricta sujeción a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para lo que deberá cumplir los compromisos adquiridos en su oferta, así como las condiciones y plazos señalados en los citados Pliegos que rigen este contrato y, atendiendo en todo caso para el cumplimiento de las condiciones contractuales a las directrices del Sr. Representante de la Administración en este suministro.

Cuarto.- Adjudicar provisionalmente a la empresa GERSA INFORMÁTICA S.L., el contrato para el suministro del papel sobres y planchas con destino a la Imprenta Provincial incluidos en el lote nº 9 (30.000 sobres offset blanco, con tira siliconada), en el precio de 403,68 €, por haber obtenido un total de 6 puntos, cifra que supone un empate con otra de las empresa licitadoras y que ha sido dirimido a favor de la empresa propuesta, toda vez que su oferta económica es de inferior precio, una vez aplicados los criterios de adjudicación que rigen el contrato, y con estricta sujeción a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para lo que deberá cumplir los compromisos adquiridos en su oferta, así como las condiciones y plazos señalados en los citados Pliegos que rigen este contrato y, atendiendo en todo caso para el cumplimiento de las condiciones contractuales a las directrices del Sr. Representante de la Administración en este suministro.

Quinto.- Adjudicar provisionalmente a la empresa IBERDISKO S.A., el contrato para el suministro del papel sobres y planchas con destino a la Imprenta Provincial incluidos en el lote nº11 (500 planchas de aluminio, presensibilizadas, tamaño 605x740x0,30 mm.), lote nº 12 (1.500 planchas de aluminio, presensibilizadas, tamaño, 600x730x0,30 mm) y lote nº 13 (2.000 planchas de aluminio, presensibilizadas, tamaño, 459x525x0,15 mm.), en los precios de 1.258,81 €; 3.773,87 € y 2.556,64 €. respectivamente, por ser la que mayor puntuación ha obtenido con un total de 4 puntos; 3 puntos y 4 puntos, respectivamente, una vez aplicados los criterios de adjudicación que rigen el contrato, y con estricta sujeción a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para lo que deberá cumplir los compromisos adquiridos en su oferta, así como las condiciones y plazos señalados en los citados Pliegos que rigen este contrato y, atendiendo

en todo caso para el cumplimiento de las condiciones contractuales a las directrices del Sr. Representante de la Administración en este suministro.

Sexto.- Inadmitir la oferta presentada por la empresa GRUPO TOMPLA SOBRE EXPRES S.L.U., por no acreditar la solvencia técnica en los términos exigidos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rigen este contrato, por lo queda excluida del procedimiento de adjudicación del contrato.

Séptimo.- Desestimar las ofertas presentadas por las empresas GERSA INFORMÁTICA S.L., para los lotes nº 2, 3, 4 y 5 y por la empresa SUMINISTROS INTEGRALES DE OFICINA S.A. (OFISERVICE), para los lotes nº 6, 7, 8, 9 y 10, por exceder del tipo de licitación establecido para cada uno de los mencionados lotes.

Octavo.- Ordenar la publicación de la presente adjudicación provisional en la página web de la Excm. Diputación Provincial, sin perjuicio de realizar las notificaciones que procedan a los interesados en el procedimiento.

Noveno.- Otorgar a los adjudicatarios un plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional en la página web de la Excm. Diputación Provincial, para constituir la garantía definitiva por importe del 5% del importe de la adjudicación, excluido el I.V.A; del lote adjudicado. Asimismo todos los adjudicatarios deberán presentar en ese plazo la documentación justificativa de su aptitud para contratar descrita en el art.135.4 de la Ley y en la cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin cuya presentación no podrá elevarse la presente adjudicación provisional a definitiva.

Décimo.- Satisfacer los precios del contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 23/920/221.99 del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial.

27.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CONVOCADO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN CON DESTINO A LOS CENTROS RESIDENCIALES DEPENDIENTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS (2º SEMESTRE DEL AÑO 2010).

Dada cuenta del dictamen de la Junta de Compras de fecha 26 de julio de 2010, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación y finalizado el plazo de presentación de ofertas al Procedimiento abierto sin variantes, con varios criterios de adjudicación, convocado por esta Excm. Diputación Provincial para la celebración de un contrato de suministro de productos de alimentación (agrupados en veintitrés lotes) con destino a los Centros Residenciales dependientes de la Excm. Diputación Provincial de

Burgos, durante el segundo semestre del año 2010, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 121, de fecha 30 de junio de 2010.

Reunida la Mesa de Contratación los días 19 de julio de 2010 para calificar la documentación de las ofertas presentadas y la apertura de los sobres "C" comprensivos de las ofertas económicas y otros criterios evaluables mediante fórmulas y el día 26 de julio de 2010, con el fin de estudiar las ofertas presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación que rigen este procedimiento, y proponer la adjudicación a las ofertas que en su conjunto hayan obtenido la mayor puntuación, el resultado de esta valoración es la siguiente:

LOTE Nº 1 – AVES, CAZA Y DERIVADOS

- Residencia de Ancianos "Fuentes Blancas" de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de "Fuentes Blancas" de Burgos.
- Residencia de Ancianos "San Agustín" de Burgos.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
SOCIEDAD COOPERATIVA AVÍCOLA Y GANADERA DE BURGOS	57,78 puntos
ISABEL ALONSO MARIJUAN Y OTRO S.C. (CARNICERÍA ISABEL)	60,00 puntos

- Complejo "San Salvador" de Oña.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
SOCIEDAD COOPERATIVA AVÍCOLA Y GANADERA DE BURGOS	60,00 puntos
ISABEL ALONSO MARIJUAN Y OTRO S.C. (CARNICERÍA ISABEL)	57,85 puntos

- Residencia "San Miguel del Monte" de Miranda de Ebro.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
SOCIEDAD COOPERATIVA AVÍCOLA Y GANADERA DE BURGOS	60,00 puntos

LOTE Nº 2 – COLONIALES

- Residencia de Ancianos "Fuentes Blancas" de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de "Fuentes Blancas" de Burgos.
- Residencia de Ancianos "San Agustín" de Burgos.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
P.A.I.R. S.L.	60,00 puntos
AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ S.L.	44,99 puntos

- Complejo "San Salvador" de Oña.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
P.A.I.R. S.L.	60,00 puntos
AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ S.L.	44,99 puntos

- Residencia "San Miguel del Monte" de Miranda de Ebro.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
P.A.I.R. S.L.	60,00 puntos
AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ S.L.	44,99 puntos

LOTE Nº 3 – CARNE FRESCA

- Residencia de Ancianos "Fuentes Blancas" de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de "Fuentes Blancas" de Burgos.

- Residencia de Ancianos “San Agustín” de Burgos.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
HERMANOS MASA S.L.	12,44 puntos
ISABEL ALONSO MARIJUAN Y OTRO S.C. (CARNICERÍA ISABEL)	60,00 puntos

- Complejo “San Salvador” de Oña.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
ISABEL ALONSO MARIJUAN Y OTRO S.C. (CARNICERÍA ISABEL)	60,00 puntos

- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

Desierto

LOTE Nº 4 – PESCADO CONGELADO

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Ancianos “San Agustín” de Burgos.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
RODRIGUEZ Y RENES S.L.	60,00 puntos
MARTINEZ DE QUEL S.L.	49,87 puntos

- Complejo “San Salvador” de Oña.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
RODRIGUEZ Y RENES S.L.	60,00 puntos
MARTINEZ DE QUEL S.L.	49,87 puntos

- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
RODRIGUEZ Y RENES S.L.	60,00 puntos
MARTINEZ DE QUEL S.L.	49,87 puntos

LOTE Nº 5 – VERDURA CONGELADA

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Ancianos “San Agustín” de Burgos.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
RODRIGUEZ Y RENES S.L.	60,00 puntos
MARTINEZ DE QUEL S.L.	49,28 puntos

- Complejo “San Salvador” de Oña.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
RODRIGUEZ Y RENES S.L.	60,00 puntos
MARTINEZ DE QUEL S.L.	49,28 puntos

- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
RODRIGUEZ Y RENES S.L.	60,00 puntos
MARTINEZ DE QUEL S.L.	49,28 puntos

LOTE Nº 6 – PRECOCINADOS Y HELADOS

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Ancianos “San Agustín” de Burgos.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
RODRIGUEZ Y RENES S.L.	60,00 puntos
MARTINEZ DE QUEL S.L.	50,33 puntos

- Complejo "San Salvador" de Oña.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
RODRIGUEZ Y RENES S.L.	60,00 puntos
MARTINEZ DE QUEL S.L.	50,33 puntos

- Residencia "San Miguel del Monte" de Miranda de Ebro.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
RODRIGUEZ Y RENES S.L.	60,00 puntos
MARTINEZ DE QUEL S.L.	50,33 puntos

LOTE Nº 7 – CHARCUTERIA

- Residencia de Ancianos "Fuentes Blancas" de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de "Fuentes Blancas" de Burgos.
- Residencia de Ancianos "San Agustín" de Burgos.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
JAMONES SANZ S.L.	58,75 puntos
EMBUTIDOS DUQUE DE LERMA S.L.	41,85 puntos
EMBUTIDOS GOIKOA S.A.	60,00 puntos
ISABEL ALONSO MARIJUAN Y OTRO S.C. (CARNICERÍA ISABEL)	57,58 puntos
CAMPOFRÍO FOOD GROUP S.A.	53,83 puntos

- Complejo "San Salvador" de Oña.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
JAMONES SANZ S.L.	59,51 puntos
EMBUTIDOS DUQUE DE LERMA S.L.	41,86 puntos
EMBUTIDOS GOIKOA S.A.	60,00 puntos
ISABEL ALONSO MARIJUAN Y OTRO S.C. (CARNICERÍA ISABEL)	57,61 puntos
CAMPOFRÍO FOOD GROUP S.A.	53,83 puntos

- Residencia "San Miguel del Monte" de Miranda de Ebro.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
JAMONES SANZ S.L.	58,57 puntos
EMBUTIDOS DUQUE DE LERMA S.L.	41,96 puntos
EMBUTIDOS GOIKOA S.A.	60,00 puntos
CAMPOFRÍO FOOD GROUP S.A.	53,87 puntos

LOTE Nº 8 – HUEVOS

- Residencia de Ancianos "Fuentes Blancas" de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de "Fuentes Blancas" de Burgos.
- Residencia de Ancianos "San Agustín" de Burgos.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
S.A.T. Nº 1511 RESERVADO LA ANDAYA	46,86 puntos
SOCIEDAD COOPERATIVA AVÍCOLA Y GANADERA DE BURGOS	36,27 puntos
AVÍCOLA ÁLVAREZ S.L.	60,00 puntos
GRANJA AVÍCOLA CONEJERO S.L.	43,27 puntos

- Complejo “San Salvador” de Oña.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
SOCIEDAD COOPERATIVA AVÍCOLA Y GANADERA DE BURGOS	60,00 puntos
ISABEL ALONSO MARIJUAN Y OTRO S.C. (CARNICERÍA ISABEL)	47,47 puntos
GRANJA AVÍCOLA CONEJERO S.L.	59,33 puntos

- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
SOCIEDAD COOPERATIVA AVÍCOLA Y GANADERA DE BURGOS	60,00 puntos

LOTE Nº 9 – LECHE

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Ancianos “San Agustín” de Burgos.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
P.A.I.R. S.L.	41,74 puntos
MANTEQUERIA LAS NIEVES S.A.	24,51 puntos
AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ S.L.	60,00 puntos

- Complejo “San Salvador” de Oña.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
MANTEQUERIA LAS NIEVES S.A.	60,00 puntos

- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
P.A.I.R. S.L.	41,74 puntos
MANTEQUERIA LAS NIEVES S.A.	24,51 puntos
AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ S.L.	60,00 puntos

LOTE Nº 10 – DERIVADOS LÁCTEOS

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Ancianos “San Agustín” de Burgos.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
P.A.I.R. S.L.	17,56 puntos
AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ S.L.	60,00 puntos

- Complejo “San Salvador” de Oña.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
P.A.I.R. S.L.	17,56 puntos
AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ S.L.	60,00 puntos

- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
P.A.I.R. S.L.	17,56 puntos
AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ S.L.	60,00 puntos

LOTE Nº 11 – YOGUR/LECHE FERMENTADA LÍQUIDA

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Ancianos “San Agustín” de Burgos.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
COLONIALES BARBED S.A.	60,00 puntos

- Complejo “San Salvador” de Oña.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
COLONIALES BARBED S.A.	60,00 puntos

- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
COLONIALES BARBED S.A.	60,00 puntos

LOTE Nº 12 – POSTRES LACTEOS

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Ancianos “San Agustín” de Burgos.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
COLONIALES BARBED S.A.	60,00 puntos

- Complejo “San Salvador” de Oña.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
COLONIALES BARBED S.A.	60,00 puntos

- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
COLONIALES BARBED S.A.	60,00 puntos

LOTE Nº 13 – CUAJADA Y QUESO FRESCO DE BURGOS

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Ancianos “San Agustín” de Burgos.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
MANTEQUERIA LAS NIEVES S.A.	60,00 puntos

- Complejo “San Salvador” de Oña.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
MANTEQUERIA LAS NIEVES S.A.	60,00 puntos

- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
MANTEQUERIA LAS NIEVES S.A.	60,00 puntos

LOTE Nº 14 – PAN

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Ancianos “San Agustín” de Burgos.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
LOPEZ NOZAL ALVARO Y TRES MÁS S.C. (PANADERIA HNOS.CUEVAS)	60,00 puntos

- Complejo “San Salvador” de Oña.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
D. RAFAEL FERNÁNDEZ SANTAMARÍA	60,00 puntos
D. CARLOS SÁIZ ESTRADA	49,27 puntos

- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
LAHOYA SAEZ FRANCISCO, RAMOS ORTIZ M ^a ANGELES S.C. (PANADERIA LAHOYA)	60,00 puntos

LOTE Nº 15 – REPOSTERIA

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Ancianos “San Agustín” de Burgos.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ S.L.	60,00 puntos

- Complejo “San Salvador” de Oña.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ S.L.	60,00 puntos

- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ S.L.	60,00 puntos

LOTE Nº 16 – FRUTAS Y VERDURAS

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Ancianos “San Agustín” de Burgos.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
FRUTAS BONACHIA S.L.	60,00 puntos

- Complejo “San Salvador” de Oña.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
FRUTAS BONACHIA S.L.	60,00 puntos

- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
FRUTAS APARICIO ARROYO S.L.	60,00 puntos

LOTE Nº 17 – PESCADO FRESCO

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Ancianos “San Agustín” de Burgos.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
ALMACEN DE PESCADOS JUAREZ S.L.	60,00 puntos
RODOLFO GORDO MERCED S.L.	56,07 puntos

- Complejo “San Salvador” de Oña.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
ALMACEN DE PESCADOS JUAREZ S.L.	51,05 puntos
RODOLFO GORDO MERCED S.L.	60,00 puntos

- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
RODOLFO GORDO MERCED S.L.	60,00 puntos

LOTE Nº 18 – CONSERVAS

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Ancianos “San Agustín” de Burgos.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
P.A.I.R. S.L.	42,32 puntos
AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ S.L.	60,00 puntos

- Complejo “San Salvador” de Oña.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
P.A.I.R. S.L.	42,32 puntos
AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ S.L.	60,00 puntos

- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
P.A.I.R. S.L.	42,32 puntos
AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ S.L.	60,00 puntos

LOTE Nº 19 – PATATAS

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Ancianos “San Agustín” de Burgos.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
COLINA ARREBA S.L.	60,00 puntos

- Complejo “San Salvador” de Oña.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
COLINA ARREBA S.L.	60,00 puntos

- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
COLINA ARREBA S.L.	60,00 puntos
FRUTAS APARICIO ARROYO S.L.	43,77 puntos

LOTE Nº 20 – LEGUMBRES

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Ancianos “San Agustín” de Burgos.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
P.A.I.R. S.L.	60,00 puntos
EMBUTIDOS DUQUE DE LERMA S.L.	2,25 puntos
AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ S.L.	58,99 puntos

- Complejo “San Salvador” de Oña.

- EMPRESA	PUNTUACIÓN
P.A.I.R. S.L.	60,00 puntos

EMBUTIDOS DUQUE DE LERMA S.L.	2,25 puntos
AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ S.L.	58,99 puntos

- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
P.A.I.R. S.L.	60,00 puntos
EMBUTIDOS DUQUE DE LERMA S.L.	2,25 puntos
AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ S.L.	58,99 puntos

LOTE Nº 21 – VINOS

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Ancianos “San Agustín” de Burgos.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
BODEGAS RENUNCIO S.L.	60,00 puntos
AGUSTÍN DOMINGUEZ RODRIGUEZ S.L.	55,76 puntos

- Complejo “San Salvador” de Oña.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
BODEGAS CÁNDIDO S.A.	Oferta desestimada
AGUSTÍN DOMINGUEZ RODRIGUEZ S.L.	60,00 puntos

- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
BODEGAS CÁNDIDO S.A.	Oferta desestimada
AGUSTÍN DOMINGUEZ RODRIGUEZ S.L.	60,00 puntos

LOTE Nº 22 – BACALAO

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Ancianos “San Agustín” de Burgos.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
EMBUTIDOS DUQUE DE LERMA S.L.	58,75 puntos
ALMACÉN DE PESCADOS JUÁREZ S.L.	50,24 puntos
RODRIGUEZ Y RENES S.L.	60,00 puntos

- Complejo “San Salvador” de Oña.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
EMBUTIDOS DUQUE DE LERMA S.L.	58,71 puntos
RODRIGUEZ Y RENES S.L.	60,00 puntos

- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
EMBUTIDOS DUQUE DE LERMA S.L.	58,71 puntos
RODRIGUEZ Y RENES S.L.	60,00 puntos

LOTE Nº 23 – CAFÉ

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Ancianos “San Agustín” de Burgos.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
P.A.I.R. S.L.	60,00 puntos
AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ S.L.	58,97 puntos

- Complejo "San Salvador" de Oña.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
P.A.I.R. S.L.	60,00 puntos
AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ S.L.	58,97 puntos

- Residencia "San Miguel del Monte" de Miranda de Ebro.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
P.A.I.R. S.L.	60,00 puntos
AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ S.L.	58,97 puntos

De conformidad con los criterios de selección establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige esta contratación, los diferentes lotes de productos alimenticios se adjudican a aquellas empresas que hayan obtenido la mayor puntuación, según se desprende del cuadro resultante de la valoración de las ofertas, por lo que al amparo de lo dispuesto por el art. 144 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación eleva al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación provisional del contrato a las citadas empresas, de acuerdo con el informe técnico expuesto, toda vez que resultan las proposiciones económicamente más ventajosas.

Para atender los gastos derivados de esta contratación, existe retención de crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias 31/230/221.05; 32/230/221.05; 35/230/221.05; 30/230/221.05 y 33/230/221.05.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la L.C.S.P, en sus puntos primero y séptimo que atribuye al Presidente de la Entidad Local la condición de órgano de contratación teniendo en cuenta las características del contrato que nos ocupa, y en consecuencia se le asigna la competencia para la adjudicación del contrato, visto el art. 135 de la Ley 30/2007. Visto el Decreto núm. 3.948, de fecha 6 de agosto de 2002, de delegación de competencias de la Presidencia en la Junta de Gobierno.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar provisionalmente los diferentes lotes de productos alimenticios a aquellas empresas cuya oferta resulta económicamente la más ventajosa y consecuentemente son las que han obtenido la mayor puntuación, según se desprende del cuadro resultante de la valoración de las ofertas, debiendo realizar los suministros conforme a los precios unitarios establecidos en su oferta (I.V.A. incluido), desde la fecha de adjudicación del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2010, con estricta sujeción a lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato.

- ISABEL ALONSO MARIJUAN Y OTRO S.C. (CARNICERIA ISABEL), los lotes nº 1 (Aves, caza y derivados), con destino a los Centros Residenciales de Burgos (Residencia Ancianos “Fuentes Blancas”, Residencia de Adultos Asistidos “Fuentes Blancas”, Residencia “San Agustín” de Burgos) y el lote nº 3 (Carne fresca), con destino a los Centros Residenciales de Burgos (Residencia Ancianos “Fuentes Blancas”, Residencia de Adultos Asistidos “Fuentes Blancas”, Residencia “San Agustín” de Burgos) y Oña (Complejo “San Salvador”), en los precios unitarios establecidos en su oferta.
- SOCIEDAD COOPERATIVA AVÍCOLA Y GANADERA DE BURGOS, los lotes nº 1 (Aves, caza y derivados) y el lote nº 8 (Huevos), con destino a los Centros de Oña (Complejo “San Salvador”) y Miranda de Ebro (Residencia “San Miguel del Monte”), en los precios unitarios establecidos en su oferta.
- P.A.I.R. S.L., los lotes nº 2 (Coloniales), lote nº 20 (Legumbres) y lote nº 23 (Café), con destino a los Centros Residenciales de Burgos (Residencia Ancianos “Fuentes Blancas”, Residencia de Adultos Asistidos “Fuentes Blancas”, Residencia “San Agustín” de Burgos); Oña (Complejo “San Salvador”) y Miranda de Ebro (Residencia “San Miguel del Monte”), en los precios unitarios establecidos en su oferta.
- RODRIGUEZ Y RENES S.L., los lotes nº 4 (Pescado congelado), lote nº 5 (Verdura congelada), lote nº 6 (Precocinados y helados) y lote nº 22 (Bacalao), con destino a los Centros Residenciales de Burgos (Residencia Ancianos “Fuentes Blancas”, Residencia de Adultos Asistidos “Fuentes Blancas”, Residencia “San Agustín” de Burgos); Oña (Complejo “San Salvador”) y Miranda de Ebro (Residencia “San Miguel del Monte”), en los precios unitarios establecidos en su oferta.
- EMBUTIDOS GOIKOA S.A. el Lote nº 7 (Charcutería), con destino a los Centros Residenciales de Burgos (Residencia Ancianos “Fuentes Blancas”, Residencia de Adultos Asistidos “Fuentes Blancas”, Residencia “San Agustín” de Burgos); Oña (Complejo “San Salvador”) y Miranda de Ebro (Residencia “San Miguel del Monte”), en los precios unitarios establecidos en su oferta.
- AVICOLA ÁLVAREZ S.L., el Lote nº 8 (Huevos), con destino a los Centros Residenciales de Burgos (Residencia Ancianos “Fuentes Blancas”, Residencia de Adultos Asistidos “Fuentes Blancas”, Residencia “San Agustín” de Burgos), en los precios unitarios establecidos en su oferta.
- AGUSTÍN DOMINGUEZ RODRIGUEZ S.L., los lotes nº 10 (Derivados lácteos), lote nº 15 (Repostería) y lote nº 18 (Conservas), con destino a los Centros Residenciales de Burgos (Residencia Ancianos “Fuentes Blancas”, Residencia de Adultos Asistidos “Fuentes Blancas”, Residencia “San Agustín” de Burgos); Oña (Complejo “San Salvador”) y Miranda de Ebro (Residencia “San Miguel del Monte”); el lote nº 9 (Leche), con destino a los Centros Residenciales de Burgos (Residencia Ancianos “Fuentes Blancas”, Residencia de Adultos Asistidos “Fuentes Blancas”, Residencia “San Agustín” de Burgos) y Miranda de Ebro (Residencia “San Miguel del Monte”) y el lote nº 21 (Vinos),

con destino a los Centros de Oña (Complejo “San Salvador”) y Miranda de Ebro (Residencia “San Miguel del Monte”), en los precios unitarios establecidos en su oferta.

- MANTEQUERIA LAS NIEVES S.A., el lote nº 9 (Leche), con destino al Centro Residencial de Oña (Complejo “San Salvador”) y el lote nº 13 (Cuajada y queso fresco de Burgos), con destino a los Centros de Burgos (Residencia Ancianos “Fuentes Blancas”, Residencia de Adultos Asistidos “Fuentes Blancas”, Residencia “San Agustín” de Burgos); Oña (Complejo “San Salvador”) y Miranda de Ebro (Residencia “San Miguel del Monte”), en los precios unitarios establecidos en su oferta.
- COLONIALES BARBED S.A., los lotes nº 11 (Yogur/leche fermentada líquida) y lote nº 12 (Postres lácteos varios), con destino a los Centros de Burgos (Residencia Ancianos “Fuentes Blancas”, Residencia de Adultos Asistidos “Fuentes Blancas”, Residencia “San Agustín” de Burgos); Oña (Complejo “San Salvador”) y Miranda de Ebro (Residencia “San Miguel del Monte”), en los precios unitarios establecidos en su oferta.
- LOPEZ NOZAL, ALVARO Y TRES MÁS S.C. (PANADERIA HERMANOS LÓPEZ CUEVAS), el lote nº 14 (Pan), con destino a los Centros Residenciales de Burgos (Residencia Ancianos “Fuentes Blancas”, Residencia de Adultos Asistidos “Fuentes Blancas”, Residencia “San Agustín” de Burgos), en los precios unitarios establecidos en su oferta.
- D. RAFAEL FERNÁNDEZ SANTAMARÍA, el lote nº 14 (Pan), con destino al Centro Residencial de Oña (Complejo “San Salvador”), en los precios unitarios establecidos en su oferta.
- LAHOYA SAEZ, FRANCISCO Y RAMOS ORTIZ, M^a ANGELES S.C. (PANADERIA LAHOYA), el lote nº 14 (Pan), con destino al Centro Residencial de Miranda de Ebro (Residencia “San Miguel del Monte”), en los precios unitarios establecidos en su oferta.
- FRUTAS BONACHÍA S.L., el lote nº 16 (Frutas y Verduras), con destino a los Centros Residenciales de Burgos (Residencia Ancianos “Fuentes Blancas”, Residencia de Adultos Asistidos “Fuentes Blancas”, Residencia “San Agustín” de Burgos) y Oña (Complejo “San Salvador”), en los precios unitarios establecidos en su oferta.
- FRUTAS APARICIO ARROYO S.L., el lote nº 16 (Frutas y Verduras), con destino al Centro Residencial de Miranda de Ebro (Residencia “San Miguel del Monte”), en los precios unitarios establecidos en su oferta.
- ALMACÉN DE PESCADOS JUÁREZ S.L., el lote nº 17 (Pescado fresco), con destino a los Centros Residenciales de Burgos (Residencia Ancianos “Fuentes Blancas”, Residencia de Adultos Asistidos “Fuentes Blancas”, Residencia “San Agustín” de Burgos), en los precios unitarios establecidos en su oferta.

- RODOLFO GORDO MERCED S.L., el lote nº 17 (Pescado fresco), con destino al Centro Residencial de Oña (Complejo “San Salvador”) y Miranda de Ebro (Residencia “San Miguel del Monte”), en los precios unitarios establecidos en su oferta.
- COLINA ARREBA S.L., el lote nº 19 (Patatas), con destino a los Centros de Burgos (Residencia Ancianos “Fuentes Blancas”, Residencia de Adultos Asistidos “Fuentes Blancas”, Residencia “San Agustín” de Burgos); Oña (Complejo “San Salvador”) y Miranda de Ebro (Residencia “San Miguel del Monte”), en los precios unitarios establecidos en su oferta.
- BODEGAS RENUNCIO S.L., el lote nº 21 (Vinos), con destino a los Centros Residenciales de Burgos (Residencia Ancianos “Fuentes Blancas”, Residencia de Adultos Asistidos “Fuentes Blancas”, Residencia “San Agustín” de Burgos), en los precios unitarios establecidos en su oferta.

Segundo.- Desestimar la oferta presentada por la Empresa BODEGAS CÁNDIDO S.A. al lote nº 21 (Vinos), con destino al Centro Residencial de Oña (Complejo “San Salvador”) y Miranda de Ebro (Residencia “San Miguel del Monte”), por presentar el producto ofertado en Envase Retornable estableciéndose en el Pliego de Prescripciones Técnicas que para el lote nº 21.2 (Oña) y 21.3 (Miranda de Ebro), se oferte el producto en Envase No Retornable.

Tercero.- Declarar desierto el lote nº 3 (Carne fresca) con destino al Centro Residencial de Miranda de Ebro (Residencia “San Miguel del Monte”), por falta de licitadores.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente adjudicación provisional en la página web de la Excm. Diputación Provincial, sin perjuicio de realizar las notificaciones que procedan a los interesados en el procedimiento.

Quinto.- Otorgar a los adjudicatarios un plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional en la página web de la Excm. Diputación Provincial, para la presentación de la documentación justificativa de su aptitud para contratar descrita en el art. 135.4 de la Ley y en la cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin cuya presentación no podrá elevarse la presente adjudicación provisional a definitiva.

Sexto.- Satisfacer los gastos generados por estos contratos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 31/230/221.05, 32/230/221.05, 35/230/221.05, 30/230/221.05 y 33/230/221.05 del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial.

28.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, CONVOCADO PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INVENTARIADO Y RECUPERACIÓN DE ARCHIVOS MUNICIPALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE ARCHIVOS PARA EL AÑO 2010 (1ª FASE).

Dada cuenta del dictamen de la Junta de Compras de fecha 26 de julio de 2010, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación y finalizado el plazo otorgado para presentar ofertas al procedimiento abierto sin variantes, con varios criterios de adjudicación, convocado por esta Diputación Provincial para la contratación del servicio de Organización e Inventariado de los Archivos Municipales incluidos en el programa de Recuperación de Archivos para el año 2010, 1ª fase, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 122, de fecha 1 de julio de 2010, siendo el presupuesto base de licitación de 45.285,00 €, siendo los fondos documentales de los archivos municipales objeto del contrato los siguientes: Ayuntamientos de La Horra y Tejada, y de las Juntas Vecinales de Ahedo de Linares, Cueva de Sotoscueva y Castil de Lences.

Reunida la Mesa de Contratación los días 20 de julio de 2010 para calificar la documentación de las ofertas presentadas y la apertura del sobre “B” comprensivo de los criterios no evaluables mediante fórmulas, y el día 26 de julio de 2010 para la aprobación de la puntuación obtenida en la oferta técnica, la apertura del sobre “A” comprensivo de la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas y así proponer la adjudicación a la oferta que en su conjunto haya obtenido la mayor puntuación, el resultado de esta valoración es la siguiente:

CRITERIOS VALORACIÓN	OFERTA ECONÓMICA	COMPROMISO SERVICIO Y TRANSPORTE	DIGITALIZACIÓN DOCUMENTACIÓN	TOTAL
LICITADORES				
D. IÑIGO GÓMEZ VALLECILLO	2	1,5	4	7,5
D. ALFONSO TORRERO DELGADO	0	1	1	2,0
Dª. CELIA RUIZ MARTÍNEZ	0	1,5	1	2,5
CUSTAR S.L.	0	0	3	3,0

De conformidad con los criterios de selección establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige esta contratación, resulta que el licitador D. IÑIGO GÓMEZ VALLECILLO, ha obtenido un total de 7,5 puntos, según se desprende del cuadro resultante de la valoración de las ofertas, por lo que al amparo de lo dispuesto por el art. 144 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación eleva al Órgano de

Contratación la propuesta de adjudicación provisional del contrato a la citada empresa, de acuerdo con el informe técnico expuesto, toda vez que resulta la proposición económicamente más ventajosa.

Para atender los gastos derivados de esta contratación, existe retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 93/920/227.06 del Presupuesto General de la Diputación Provincial.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la L.C.S.P, en sus puntos primero y séptimo que atribuye al Presidente de la Entidad Local la condición de órgano de contratación teniendo en cuenta las características del contrato que nos ocupa, y en consecuencia se le asigna la competencia para la adjudicación del contrato, visto el art. 135 de la Ley 30/2007. Visto el Decreto núm. 3.948, de fecha 6 de agosto de 2002, de delegación de competencias de la Presidencia en la Junta de Gobierno.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar provisionalmente a D. IÑIGO GÓMEZ VALLECILLO, el contrato de servicios para la organización e inventariado de los Archivos Municipales incluidos en el programa de Recuperación de Archivos para el año 2010, 1ª fase, siendo los fondos documentales los correspondientes a los archivos municipales de los Ayuntamientos de La Horra y Tejada, y de las Juntas Vecinales de Ahedo de Linares, Cueva de Sotoscueva y Castil de Lences, en el importe total de 40.710 € (I.V.A incluido), por ser este licitador el que ha presentado la oferta que resulta económicamente más ventajosa, y cumplir esta oferta con todos los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, habiendo obtenido un total de 7,5 puntos, una vez aplicados los criterios de adjudicación que rigen el contrato, para lo que deberá cumplir los compromisos adquiridos en su oferta, así como las condiciones y plazos señalados en los respectivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato y, atendiendo en todo caso para el cumplimiento de las condiciones contractuales a las directrices del Sr. Representante de la Administración en estos trabajos.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente adjudicación provisional en la página web de la Excm. Diputación Provincial, sin perjuicio de realizar las notificaciones que procedan a los interesados en el procedimiento.

Tercero.- Otorgar a los adjudicatarios un plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional en la página web de la Excm. Diputación Provincial, para la presentación de la documentación justificativa de su aptitud para contratar descrita en el art. 135.4 de la Ley y en la cláusula 14ª del Pliego de

Cláusulas Administrativas Particulares, sin cuya presentación no podrá elevarse la presente adjudicación provisional a definitiva.

Cuarto.- Satisfacer el gasto generado por este contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 93/920/227.06 del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial.

VÍAS Y OBRAS

29.- APROBACIÓN DEL INFORME SOBRE “MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE CARDEÑUELA RIOPICO (BURGOS)”.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, de fecha 5 de julio de 2010, y recibido del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico el documento denominado “Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Cardeñuela Riopico (Burgos)”; con registro de entrada en Diputación nº 11.880 de fecha 4 de junio de 2010, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, ya que afecta a la carretera de titularidad provincial BU-V-7011, de Villafria a Villalval, por el Técnico de Obras Públicas, con el Vº Bº del Jefe del Servicio de Vías y Obras, se emite informe técnico favorable de fecha 14 de junio de 2010, por cuanto el documento presentado se sujeta a la legislación de carreteras vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el informe emitido por el Técnico de Obras Públicas, de fecha 14 de junio de 2010, sobre “Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Cardeñuela Riopico (Burgos)”.

30.- APROBACIÓN DEL INFORME SOBRE “MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE MELGAR DE FERNAMENTAL (BURGOS)”.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, de fecha 27 de julio de 2010, y recibido del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental el documento denominado “Modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Melgar de Fernamental (Burgos)”; con registro de entrada en Diputación nº 14.599 de fecha 20 de junio de 2010, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, ya que afecta a la carretera de titularidad

provincial BU-V-6204, de BU-620 por Quintanilla Riofresno a Melgar de Fernamental (Sotresgudo-Valtierra de Riopisuerga), por el Técnico de Obras Públicas, con el Vº Bº del Jefe del Servicio de Vías y Obras, se emite informe técnico favorable de fecha 15 de julio, ya que el documento presentado se sujeta a la legislación de carreteras vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el informe emitido por el Técnico de Obras Públicas, de fecha 15 de julio de 2010, sobre “Modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Melgar de Fernamental”.

31.- APROBACIÓN DE INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEÓN.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, de fecha 27 de julio de 2010, y recibido de la Secretaría General de la Consejería de Fomento el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras de Castilla y León, en trámite de información pública por el Servicio de Vías y Obras se emite informe de fecha 20 de julio de 2010, cuyo contenido literal es el siguiente:

<<Como aspectos o sugerencias técnicas al proyecto de Reglamento de Carreteras, se presentan los siguientes:

- Art. 6: Establece que *“Tendrán la consideración de caminos de servicio aquellos tramos de carreteras que como consecuencia de la ejecución de algún tipo de obra hayan sido sustituidos por otros, habiendo quedado fuera del itinerario de las mismas”*.

Se considera muy adecuado para dichos tramos la pérdida de condición de “carretera” a los efectos de la ley. Sin embargo siendo en general lógico en esos casos su cesión a los ayuntamientos, quedarían fuera de los trámites establecidos para el cambio de titularidad que se establece para las carreteras, por lo que se evitaría el posible vacío legal manteniendo su condición a dichos efectos.

- Art. 29: Establece la posibilidad de ampliar la zona de dominio público, entendiéndose conveniente concretar el procedimiento y su compatibilidad con la definición de dicha zona por la ley.

Además, en el apartado 3 dice que *“los proyectos de carreteras deberán incluir la expropiación de los terrenos incluidos en la zona de dominio público”*. Se entiende que se refiere únicamente a los de carreteras nuevas, pero debería expresarse así, o en su caso a qué clase de proyectos, pues obviamente no pueden ser todos.

- Art. 32: En su punto 3 dice que *“el titular de la carretera podrá autorizar la colocación de instalaciones fácilmente desmontables, entre el borde exterior de la zona de servidumbre y la línea límite de edificación, siempre que no resulten mermadas las condiciones de visibilidad y seguridad de la circulación vial”*. Se considera poco concreta la definición *“instalaciones fácilmente desmontables”*, pudiendo dar lugar a una figura que sirva para incumplir las limitaciones a la construcción que la ley establece entre la línea límite de edificación y la carretera y, en todo caso, fuente de posibles conflictos y mayor dificultad para la defensa de la carretera, sin que quede clara la finalidad que persigue, pues ni siquiera se alude a si podrían ser permanentes.

- Art. 35.4: Se refiere al art 27.4 de la ley, cuyo art. 27 sólo tiene 3 apartados.

- Art. 38: En los apartados “c” y “g” contienen la expresión *“se podrán autorizar excepcionalmente.....”*. Se considera deseable concretar más las circunstancias que pueden dar lugar a dicha excepcionalidad.

En su apartado “j” para pasos elevados establece que los “estribos de la estructura no podrán ocupar la zona de dominio público, salvo expresa autorización de la administración de la carretera”. Se entiende poco restrictivo.

- Art. 48. Autorización para transportes especiales, pruebas deportivas y otros usos excepcionales de la carretera. Se exige *“un estudio detallado, en el que se justificará que dicho uso no producirá daños a la carretera, que la seguridad de la circulación está garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios de las carreteras”*.

Se entiende que no es competencia del titular de la carretera —en este caso la Diputación de Burgos—, y no debe incluirse por lo tanto en el Reglamento, todo lo relativo a la seguridad de la circulación y afección de los usuarios en estos casos, pues la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial no atribuye dichas competencias al titular de la vía.

- Art. 49. Delimitación de travesías. Establece la regulación del *“expediente de delimitación de travesías”*, en desarrollo del artículo 34 de la ley, del tenor literal siguiente: *“La administración titular de la carretera delimitará en cada caso concreto el tramo de carretera que tenga la consideración de travesía, mediante el procedimiento que reglamentariamente se determine, de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior”*.

El proyecto de Reglamento determina que *“la administración titular de la carretera, por propia iniciativa o a instancia del Ayuntamiento interesado, tramitará el expediente de delimitación al objeto de determinar los tramos urbanos que deban tener la consideración de travesía”*. Parece deducirse que dicho expediente es potestativo a iniciativa de cualquiera de las administraciones implicadas, y no obligatorio para todas las travesías, extremo, no obstante, que quizá convendría aclarar explícitamente ya que, en principio la línea de edificación en tramos urbanos e incluso *“a urbanizar”* compete al Ayuntamiento respectivo, a través del correspondiente instrumento del planeamiento urbanístico (art. 26.4 de la ley), sin perjuicio del preceptivo informe vinculante de la administración titular de la carretera que, para la aprobación de dicho planeamiento urbanístico también establece la ley.

A este respecto parece que el desarrollo reglamentario podría regular mejor las cuestiones relativas a los tramos urbanos y travesías definidos en el art. 33 de la ley, en los aspectos tantos de aprobación del planeamiento urbanístico como de autorizaciones.

En cuanto al planeamiento urbanístico, de competencia municipal, ya en la exposición de motivos de la ley se dice que *“En materia de planes, estudios de planeamientos y proyectos se establece la necesaria coordinación con los instrumentos de planeamiento urbanístico y con las actividades de esta clase que realizan otras administraciones públicas”*. Esta coordinación se materializa en la ley en el informe preceptivo y vinculante citado anteriormente, desarrollado por el art. 33 del proyecto de Reglamento. Sin embargo no se establece absolutamente ninguna directriz para dicho informe, entendiéndose muy necesario por su gran trascendencia dado el gran número de travesías y tramos urbanos existente en la red provincial e carreteras.

En lo referente al otorgamiento de las autorizaciones en travesías y tramos urbanos, la ley fija como competente exclusivamente al ayuntamiento (art 36) pero, en la zona de dominio público, “previo informe vinculante de la administración titular”, y define el dominio público en estos casos y a estos efectos “exclusivamente la zona ocupada por la carretera y sus elementos funcionales” salvo “en el supuesto de que existan aceras, el límite del dominio público será el borde exterior de la acera más cercana a la calzada...”. Dado el carácter vinculante con que se les dota, se considera igualmente necesaria una más clara regulación reglamentaria de los criterios a aplicar a los informes, y matizar la cuestión de las aceras y el dominio público, pues, en general, las aceras no son elementos funcionales de la carretera en los tramos urbanos.

También se entiende conveniente un mayor desarrollo del art. 31 de la ley, sobre utilización especial de una carretera que comporte un deterioro excesivo, que asigna a la administración titular de la carretera determinar el alcance de la reparación, previa audiencia al interesado, pues sin un procedimiento concreto parece de difícil aplicación práctica. >>

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar en todos sus términos lo indicado en el informe transcrito, a los efectos de su remisión a la Secretaría General de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, para que conste como observaciones presentadas por esta Diputación Provincial al Proyecto de Decreto de aprobación del Reglamento de Carreteras de Castilla y León.

32.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES, CON DESTINO A LA ADQUISICIÓN DE CUÑAS O CUCHILLAS QUITANIEVES Y OTROS EQUIPOS DE VIALIDAD INVERNAL, ANUALIDAD 2010.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, de fecha 27 de julio de 2010,

constituida en Comisión de Valoración, y teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de abril de 2010, aprobó la Convocatoria y Bases para la concesión de subvenciones a Entidades Locales con destino a la adquisición de cuñas o cuchillas quitanieves y otros equipos de vialidad invernal.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, según lo previsto en la Base undécima, la Comisión de Valoración se pronuncia sobre la conformidad de la documentación administrativa presentada y propone rechazar la petición de la localidad de La Revilla, por haber sido presentada fuera del plazo establecido.

Asimismo y considerando los criterios objetivos que aparecen detallados en la Base séptima de dicha Convocatoria, efectúa propuesta de resolución, teniendo en cuenta el presupuesto establecido en la Base decimoquinta y la cuantía máxima de la subvención establecida en la Base novena.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar, a las Entidades locales que a continuación se relacionan, una subvención para la adquisición de cuñas o cuchillas quitanieves u otros equipos de vialidad invernal, por importe del 90% del importe del gasto que conlleve la adquisición y nunca superior a 9.000 euros:

- | | |
|------------------------------|----------------------------|
| - Mancomunidad Peña Amaya | - Ayuelas |
| - Mancomunidad Odra | - Salas de los Infantes |
| - Pisuerga | - Padilla de Arriba |
| - Mancomunidad Virgen de | - Castrillo de Riopisuerga |
| - Manciles | - Vallarta de Bureba |
| - Mancomunidad Río Arandilla | - Grijalba |
| - Mancomunidad La Yecla | - Arauzo de Miel |
| - Vilviestre del Pinar | - Nieves, Las |
| - Urrez | - Valle de Oca, Ayto. |
| - Sotragedo | - Bugedo |
| - Puebla de Arganzón, La | - Villaverde Mogina |
| - Quintanarraya | - Balbases, Los |

Segundo.- Las Entidades beneficiarias quedan obligadas a aceptar la subvención concedida en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación del acuerdo de concesión de la subvención, salvo renuncia que, en su caso, habrá de efectuarse de forma expresa y motivada en dicho plazo.

Tercero.- El pago de la subvención exigirá la previa justificación por parte de las Entidades beneficiarias de la realización del objeto de la subvención, perdiéndose el derecho al cobro de ésta en caso contrario. De

conformidad con la Base duodécima de la Convocatoria, el plazo máximo improrrogable de justificación es de tres meses desde la notificación de la subvención, mediante la aportación de los siguientes documentos:

1. Justificación de la adquisición de la cuña o cuchilla quitanieves, o maquinaria relacionada con la vialidad invernal y de que ésta se ha acoplado correctamente al vehículo necesario para su funcionamiento en su momento o, en su caso, especificación de las mejoras que se han operado en los instrumentos disponibles.
2. Factura original o fotocopia debidamente compulsada, por importe del precio de la cuña o cuchilla quitanieves, maquinaria ó de las mejoras realizadas en los instrumentos disponibles.

Además la factura deberá estar debidamente conformada.

3. Certificación del Secretario de la Entidad Local del Acuerdo por el que se aprueba la factura.
4. Cuenta justificativa de gastos e inversiones de la actividad, según modelo que se adjunta como Anexo a esta Convocatoria.
5. Relación detallada de las ayudas recibidas, suscrita por el Beneficiario de la ayuda, así como declaración responsable del mismo, en la que se exprese que el importe de la subvención concedida o cualquier otra que pudiera haberse recibido para la misma finalidad, no superan el coste de la actividad.

Cuarto.- Las subvenciones otorgadas se abonarán con cargo a la aplicación 53/453/762 del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2010.

Quinto.- En el caso de que quedara remanente de crédito como consecuencia de la presentación de renunciaciones, o por no consumirse el importe máximo de la subvención por las Entidades beneficiarias, se dejan en reserva por este orden, de acuerdo con el sorteo efectuado al haber obtenido igual puntuación todas ellas, a las Entidades de: Las Quintanillas, Iglesiarrubia, Olmillos de Muño y Mazuelo de Muño.

33.- APROBACIÓN DE PROYECTO DE OBRAS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, de fecha 27 de julio de 2010, y visto el expediente relativo a la aprobación de proyecto de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto de obras “Acondicionamiento y refuerzo de la Carretera BU-V-5511, de BU-551 por Bóveda y Criales a BU-550 y ramal a Bóveda. Tramo BU-551 a Bóveda (Burgos). Autores: D. Manuel Gutiérrez Peña y D. José Ramón López Fernández de las Heras. Presupuesto base de licitación: 881.851,21 euros. Plazo de ejecución: 6 meses.

Segundo.- Someter el citado proyecto a trámite de información pública por plazo de veinte días mediante publicación del presente acuerdo en el Boletín de Oficial de la provincia.

Tercero.- Entender definitivamente aprobado dicho proyecto, si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

34.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes propuestas presentados por los Ingenieros Jefes de Sección de Conservación de Carreteras (zonas sur y norte) D. Félix de la Mata Ortiz y D. José Ramón López Fernández de las Heras y por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. Santiago Monasterio Pérez, de fecha 20 de julio de 2010, y de conformidad con en el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes propuestas, correspondientes a trabajos realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal adscrito al Servicio de Vías y Obras, durante el mes de junio de 2010, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

35.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- Al Seleccionador Nacional de Fútbol, D. Vicente del Bosque González, Bodeguero de Honor de la Fiesta de la Vendimia 2009, por el extraordinario

éxito conseguido por la selección española de fútbol, proclamándose Campeona del Mundo en el Mundial celebrado en Sudáfrica.

- A Autismo Burgos, por haber recibido el Premio “Francisco Giner de los Ríos”, otorgado por el Ministerio de Educación.
- Al burgalés, D. Eduardo Gil Marcos, por haber conseguido seis Medallas de Oro en el Campeonato de España Escolar de Ajedrez, Bádminton, Orientación y Tenis de Mesa, proclamándose campeón en todas las categorías.
- Al atleta burgalés, D. Luis Alberto Hernando Alzaga, por haberse proclamado Subcampeón del Mundo de Carreras de Montaña, en la prueba celebrada en la localidad italiana de Premana.
- Al atleta burgalés, D. Javier Sagredo Arauzo, por haber conseguido la Medalla de Bronce, en la prueba de 400 metros vallas, en el Campeonato de España absoluto de Atletismo, celebrado en la localidad de Avilés (Asturias).
- A la atleta burgalesa, D^a Sara Ruíz Fernández, por haber conseguido la Medalla de Bronce, en la prueba de 1.500 metros lisos, en el Campeonato de España Juvenil, disputado en la localidad malagueña de Nerja.

CONDOLENCIAS

- Al funcionario D. Marcos Moral Cano, por el fallecimiento de su madre, D^a Clara Cano Barras.

36.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por las Unidades de Contratación y Cultura, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

36.1.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE

ADJUDICACIÓN, DE LA GESTIÓN DE LA “IX FERIA DE MUJERES EMPRESARIAS DEL MEDIO RURAL DE BURGOS”, APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Por Decreto nº 2.622 del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de fecha 13 de mayo de 2010, se ha autorizado el inicio del procedimiento para contratar la gestión de la “IX Feria de mujeres Empresarias del medio rural de Burgos”, que se desarrollará durante los días 30 septiembre y 1,2 y 3 de octubre del año 2010.

Se trata de un contrato necesario para el cumplimiento de los fines institucionales de la Diputación Provincial, por cuanto su objeto es instrumentar la celebración de una feria, que está concebida dentro del marco del Proyecto “Empresaria en Acción”. Asimismo la “IX Feria de Mujeres Empresarias del Medio Rural”, ha sido incluida en la relación de certámenes expositivos de Castilla y León para el año 2010, según Resolución de 23 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Comercio de la Junta de Castilla y León, publicada en el BOCYL nº 14 de fecha 22 de enero de 2010.

El presupuesto de esta contratación asciende a la cantidad de 83.561 €. Para atender las obligaciones económicas derivadas de este contrato existe crédito en la aplicación presupuestaria 38.241.226.99 del Presupuesto General de la Diputación Provincial, según informe de Retención de Crédito de fecha 9 de abril de 2010.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir este contrato de servicios, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, han sido informados jurídicamente por el Sr. Secretario General y fiscalizados por el Sr. Interventor.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en sus puntos primero y séptimo que atribuye al Presidente de la Entidad Local la condición de órgano de contratación, teniendo en cuenta las características del contrato que nos ocupa, y en consecuencia se le asigna la competencia para la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación en los términos que se regulan el art. 94 del citado cuerpo legal. Visto el Decreto núm. 3.948, de fecha 6 de agosto de 2002, de delegación de competencias de la Presidencia en la Junta de Gobierno.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación de la gestión de la

“IX Feria de mujeres Empresarias del medio rural de Burgos”, que se desarrollará durante los días 30 septiembre y 1,2 y 3 de octubre del año 2010 y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Aprobar el gasto que asciende a la cantidad de 83.561 € con cargo a la aplicación presupuestaria 38.241.226.99 del Presupuesto General de la Diputación Provincial

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre este Órgano.

36.2.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DE LA AGENDA 21 COMARCAL EN LA COMARCA DE MERINDADES, APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Por Providencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de fecha 1 de junio de 2010, se ha autorizado el inicio del procedimiento para contratar los servicios para el desarrollo del proceso de implantación de la Agenda 21 Comarcal en la Comarca de Merindades.Burgos”.

El presupuesto de esta contratación asciende a la cantidad de 60.000 €. Para atender las obligaciones económicas derivadas de este contrato existe crédito en la aplicación presupuestaria 78.170.640 del Presupuesto General de la Diputación Provincial, según informe de Retención de Crédito de fecha 8 de junio de 2010.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir este contrato de servicios, mediante procedimiento negociado sin publicidad, han sido informados jurídicamente por el Sr. Secretario General y fiscalizados por el Sr. Interventor.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en sus puntos primero y séptimo que atribuye al Presidente de la Entidad Local la condición de órgano de contratación, teniendo en cuenta las características del contrato que nos ocupa, y en consecuencia se le asigna la competencia para la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación en los términos que se regulan el art. 94 del citado cuerpo legal. Visto el Decreto núm. 3.948, de

fecha 6 de agosto de 2002, de delegación de competencias de la Presidencia en la Junta de Gobierno.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad los servicios para el desarrollo del proceso de implantación de la Agenda 21 Comarcal en la Comarca de Merindades” y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Aprobar el gasto que asciende a la cantidad de 60.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 78/170/640 del Presupuesto General de la Diputación Provincial.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre este Órgano.

36.3.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DE LA AGENDA 21 LOCAL, DE DOCE AYUNTAMIENTOS PERTENECIENTES A LA COMARCA DE MERINDADES. BURGOS, APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Por Providencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de fecha 1 de junio de 2010, se ha autorizado el inicio del procedimiento para contratar los servicios para el desarrollo del proceso de implantación de la Agenda 21 Local de doce ayuntamientos pertenecientes a la la Comarca de Merindades. Burgos”.

El presupuesto de esta contratación asciende a la cantidad de 60.000 €. Para atender las obligaciones económicas derivadas de este contrato existe crédito en la aplicación presupuestaria 78.170.640 del Presupuesto General de la Diputación Provincial, según informe de Retención de Crédito de fecha 8 de junio de 2010.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir este contrato de servicios, mediante

procedimiento negociado sin publicidad, han sido informados jurídicamente por el Sr. Secretario General y fiscalizados por el Sr. Interventor.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en sus puntos primero y séptimo que atribuye al Presidente de la Entidad Local la condición de órgano de contratación, teniendo en cuenta las características del contrato que nos ocupa, y en consecuencia se le asigna la competencia para la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación en los términos que se regulan el art. 94 del citado cuerpo legal. Visto el Decreto núm. 3.948, de fecha 6 de agosto de 2002, de delegación de competencias de la Presidencia en la Junta de Gobierno.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad los servicios para el desarrollo del proceso de implantación de la Agenda 21 Local de doce ayuntamientos pertenecientes a la Comarca de Merindades. Burgos”, y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Aprobar el gasto que asciende a la cantidad de 60.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 78/170/640 del Presupuesto General de la Diputación Provincial

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre este Órgano.

36.4.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CREACIÓN Y MEJORA DE COMERCIOS DE PROXIMIDAD EN EL MEDIO RURAL EN LA PROVINCIA DE BURGOS 2010.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, de fecha 6 de abril de 2010, informando favorablemente las bases de la Convocatoria de subvenciones para la creación y mejora de comercios de proximidad en el medio rural de la provincia de Burgos 2010.

En el expediente constan informes jurídico de la Jefe de Sección de la Secretaría General de fecha 1 de junio de 2010 y de fiscalización de la Intervención de fecha 29 de julio de 2010.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases de la Convocatoria de subvenciones para la creación y mejora de comercios de proximidad en el medio rural de la provincia de Burgos 2010, con un presupuesto por importe de 30.000.-€.

Segundo.- Consignar dicha cantidad con cargo a la aplicación presupuestaria 16.431.48900 del Presupuesto General de la Corporación para el año 2010, según documento contable RC nº 64430, de 6 de julio de 2010.

Tercero.- Publicar dichas bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, para general conocimiento de los interesados.

36.5.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA RED DE TIENDAS RURALES EN EL MARCO DEL PLAN DE APOYO AL COMERCIO RURAL DE BURGOS 2009-2013.

La Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Comercio Rural, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2010, conoció el borrador del Reglamento de la Red de Tiendas Rurales, que trae causa del Plan de Apoyo al Comercio Rural de Burgos 2009-2013.

El proyecto “Red de Tiendas Rurales”, integra a diferentes agentes y contempla una importante variedad de relaciones comerciales, administrativas y de comunicación, que hacen imprescindible que todas ellas se realicen en un marco de actuación previamente determinado y conocido por todos. El instrumento que ha de establecer las normas de este marco es un Reglamento de régimen interior al que estarán sometidas todas aquellas empresas y agentes que participen en el proyecto.

En base a lo que antecede, la Junta de Gobierno acordó por unanimidad, aprobar el Reglamento de la Red de Tiendas Rurales en el marco del Plan de Apoyo al Comercio Rural de Burgos 2009-2013.

37.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

1.- Sentencia nº 309/2010, de 12 de julio de 2010, del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Burgos, recaída en recurso contencioso-administrativo (Procedimiento Abreviado 1/2009), interpuesto por el Club Racing Salas contra acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, adoptado en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2008, y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda 1º anular la resolución impugnada, al igual que la que es objeto del recurso de reposición. 2º Reconocer a la parte demandante el derecho a ser indemnizada por los importes que resulten de la devolución de la fianza constituida, seguro médico y derechos de inscripción. Así mismo, la Administración demandada queda obligada a comunicar la anulación de la sanción impuesta en su día. 3º Denegar a la parte demandante el derecho a ser indemnizada por la Administración demandada por los daños referidos a pérdida de oportunidades reales, valor económico de los daños morales y gastos judiciales. 4º Sin condena en costas.

2.- Sentencia nº 479/2010 de 9 de julio de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª, recaída en recurso contencioso administrativo nº 233/2008, interpuesto por Dª Teófila Renuncio Gómez, contra acuerdo de 18 de enero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 021-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 837,08 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

3.- Sentencia nº 482/2010 de 9 de julio de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª, recaída en recurso contencioso administrativo nº 398/2008, interpuesto por D. Nicolás, Dª Mª Ángeles, Dª Guadalupe, D. Carmelo y D. Juan José Gómez Arnaiz, contra acuerdo de 29 de febrero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 336-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 1.470,54 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

4.- Sentencia nº 488/2010 de 16 de julio de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª, recaída en recurso contencioso administrativo nº 340/2008, interpuesto por D. Antonino Pérez Mata, contra acuerdo de 17 de marzo de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se

fijaba el justiprecio de la finca nº 418-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 3.762,98 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

5.- Sentencia nº 489/2010 de 16 de julio de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª, recaída en recurso contencioso administrativo nº 286/2008, interpuesto por Dª Manuela Alvarez Ibeas y D. Benito Sevilla Revilla, contra acuerdo de 17 de marzo de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 297-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 1.631,54 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

6.- Sentencia nº 490/2010 de 16 de julio de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª, recaída en recurso contencioso administrativo nº 298/2008, interpuesto por Dª Manuela Alvarez Ibeas y D. Benito Sevilla Revilla, contra acuerdo de 14 de marzo de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 395-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 1.644,43 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

7.- Sentencia nº 494/2010 de 16 de julio de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª, recaída en recurso contencioso administrativo nº 401/2008, interpuesto por Dª Mª Renuncio Gómez, contra acuerdo de 29 de febrero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 359-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 1.913,29 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

8.- Sentencia nº 495/2010 de 16 de julio de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos),

Sección 1ª, recaída en recurso contencioso administrativo nº 449/2008, interpuesto por Dª Carmen Rubio Monedero, contra acuerdo de 29 de febrero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 433-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 2.412,87 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

9.- Sentencia nº 496/2010 de 16 de julio de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª, recaída en recurso contencioso administrativo nº 286/2008, interpuesto por Dª Manuela Alvarez Ibeas y D. Benito Sevilla Revilla, contra acuerdo de 17 de marzo de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 297-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 1.631,54 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

10.- Sentencia nº 497/2010 de 16 de julio de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª, recaída en recurso contencioso administrativo nº 238/2008, interpuesto por D. Álvaro Martínez Gómez, contra acuerdo de 6 de febrero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 069-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 1.227,38 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

11.- Sentencia nº 498/2010 de 16 de julio de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª, recaída en recurso contencioso administrativo nº 289/2008, interpuesto por Dª Manuela Alvarez Ibeas y D. Benito Sevilla Revilla, contra acuerdo de 14 de marzo de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 331-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 987 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

12.- Sentencia nº 499/2010 de 16 de julio de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª, recaída en recurso contencioso administrativo nº 232/2008, interpuesto por Dª Manuela Alvarez Ibeas y D. Benito Sevilla Revilla, contra acuerdo de 4 de febrero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 018-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 911,17 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

13.- Sentencia nº 500/2010 de 16 de julio de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª, recaída en recurso contencioso administrativo nº 471/2008, interpuesto por D. Luis Félix Cantero Fuente, contra acuerdo de 29 de febrero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 340-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 1.299,24 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

14.- Sentencia nº 502/2010 de 16 de julio de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª, recaída en recurso contencioso administrativo nº 591/2008, interpuesto por D. Daniel Díez Miguel, contra acuerdo de 29 de febrero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 431-00-00 (Burgos) y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 2.151,93 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

38.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas por la Presidencia, hace uso de la palabra el Sr. López Marañón indicando la conveniencia de enviar a las Entidades Locales en las que figuran empadronados los beneficiarios de las subvenciones por nacimiento o adopción, una carta del Presidente o del Diputado responsable poniéndoles de manifiesto tal circunstancia.

Igualmente, el Sr. López Marañón agradece al Diputado Sr. Marín Izquierdo, las gestiones realizadas para que finalmente se hayan podido llevar a cabo los trabajos de clasificación documental.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las doce horas y cuarenta minutos, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los noventa y cuatro anteriores, todos ellos útiles solamente por su anverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Ilmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Vicente Orden Vigara

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Luis M^a González de Miguel